



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 7/2012 (Nº 19 del Mandato)

FECHA: 29 -JUNIO -2012

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Don Miguel Valor Peidro
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Doña Sonia Alegría Polo
Don Pablo Sandoval Fernández
Don Antonio Ardid Muñoz
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Juan Zaragoza Mas
Don Mariano Postigo Fernández
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don Luis Barcala Sierra

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén
Don Manuel Francisco Marín Díaz
Doña María Dolores Fernández Martí
Don Pablo Manuel Rosser Limiñana
Don Manuel Alejandro Parodi González
Don Miguel Ull Laita
Doña Ana Paula Cid Santos

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García
Don Rogelio González Gosálbez

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Faltan a la sesión D. Carlos Castillo Márquez, Concejal del Grupo Popular y D. Gabriel Moreno Romero de Ávila, Concejal del Grupo Socialista, a quienes la Alcaldía-Presidencia considera excusados.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

Se interrumpe la sesión a las 10 horas y 14 minutos, para la intervención de la Asociación de Vecinos del Barrio del Pla en el punto I-2.3. del Orden del Día, volviéndose a reanudar a las 10 horas y 17 minutos.

La Alcaldesa-Presidenta suspende de nuevo la sesión a las 11 horas y 24 minutos, para autorizar la intervención de la Asociación de Vecinos Gran Vía Sur-Puerto en el punto II-2.1. del Orden del Día, reanudándose a las 11 horas y 29 minutos.

La Presidencia, a las 11 horas y 45 minutos anuncia un receso de la sesión, que se vuelve a reanudar a las 12 horas y 23 minutos.

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 5/2012, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL.

El Sr. Pavón García, Portavoz del GEU, tras la lectura del epígrafe por el Secretario General del Pleno, solicita el uso de la palabra a la Presidencia, para realizar observaciones al acta que se somete a la aprobación del Pleno, consistentes en la advertencia de tres erratas, las cuales menciona: 1) en la página nº 65 se le nombra como García Pavón, en vez de Pavón García; 2) en la página 96, en el punto relacionado con la planta de residuos de Foncalent, en el

primer párrafo, se dice que él dijo que está prevista la construcción de una nueva celda de vertido con una capacidad de casi 2 toneladas, cuando son 2 millones de toneladas y 3) en la página 106 se nombra a su compañero de grupo como Basilio, cuando su nombre es Rogelio.

Sometida el acta a votación es aprobada por unanimidad, con las observaciones antes citadas, que serán objeto de la correspondiente corrección, según las manifestaciones de la Alcaldía-Presidencia.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE ALICANTE PARA EL EJERCICIO 2012, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 82.573,84 EUROS Y 19.398,96 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido con fecha 6 de junio de los corrientes en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de Alicante de 4 de Junio de 2012, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del ejercicio 2012 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

Habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria y su anexo de fecha 23 de mayo de 2012.

Y que, en cuanto a la financiación del expediente que se propone, el remanente líquido de tesorería a emplear se encuentra disponible, según se desprende del Informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2012.

Que en el expediente consta el Informe Económico Financiero del Jefe de Servicio del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, así como Informe del Interventor de Fondos del Patronato.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de Junio de 2012, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los Expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponden al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Consta en el expediente el Informe de la Intervención del Patronato Municipal de Cultura de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El **Sr. González Gosálbez**, del GEU, único interviniente en el debate, toma la palabra para dejar constancia de dos aspectos relacionados con este expediente, uno, para mostrar su satisfacción de que por fin se vaya a pagar los servicios de PYMES que han realizado servicios en el primer trimestre del pasado ejercicio, y dos, de que consideran excesivo el coste, tres mil euros, para escudos y pendones decorativos del castillo de Santa Bárbara, teniendo en cuenta la situación económica actual, a pesar de lo cual anuncia el voto favorable de su grupo con la referida llamada de atención.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura de Alicante para el ejercicio 2012, por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios por importe de 82.573,84 € y 19.398,96 € respectivamente.

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito	Total
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.898,96 €	82.573,84 €	92.472,80 €
6. Inversiones Reales.	9.500,00 €	0,00 €	9.500,00 €
Total modificaciones en gastos	19.398,96 €	82.573,84 €	101.972,80 €

FINANCIACION

Remanente líquido de libre disposición	101.972,80 €
Total financiación	101.972,80 €

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA			CONCEPTO	CONSIGNACION
ORG.	FUNC.	ECON.		
611	330	2020099	C.R.ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	336.72
611	330	2130099	C.R.REPAR.,MANT.Y CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	4.502,52
611	330	2279999	C.R.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS.EMPRESAS	21.50
612	332	62500	MOBILIARIO BIBLIOTECAS	6.500,00
612	333	2030099	C.R.ARRENDAMIENTOS DE MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	276.12
612	336	62500	MOBILIARIO ARQ.Y PATRIMONIO H.A.	3.000,00
613	334	2090099	C.R. DERECHOS DE AUTOR PROMOCION CULTURAL	592.12
613	334	2260999	C.R.ACTIVIDADES PROMOCION CULTURAL	500,00
613	335	2090099	C.R.DERECHOS DE AUTOR ART.ESCENICAS	3.298,28
613	335	2260299	C.R.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ART.ESCENICAS	371.70
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				19.398,96

PARTIDA			CONCEPTO	INICIAL SUPLEM. DEFINIT.		
ORG.	PROGR.	ECON.				
613	334	22609	ACTIVIDADES PROMOCION CULTURAL	87.344,00	82.573,84	169.917,84
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO				87.344,00	82.573,84	169.917,84

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Comercio, Mercados e Intermediación

I-2.2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

El comercio de las ciudades es un elemento esencial para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de todos los barrios y a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible. En la Comunidad Valenciana, la aportación del sector comercial al PIB supera el 11% y da empleo a cerca de 200.000 personas.

La trascendencia de este sector enlaza con el necesario diálogo y consenso que debe presidir las relaciones entre la Administración municipal y el comercio de la ciudad.

La Ley 3/2011, de Comercio de la Comunidad Valenciana incorpora los Consejos Locales de Comercio como medios para facilitar la participación de los ciudadanos en la acción pública, definiéndolos en su art. 90 como órganos

sectoriales de participación ciudadana y asesoramiento en materia de comercio local, para la promoción económica y fomento del atractivo comercial de su territorio y que actúan como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector comercial y las instituciones públicas y privadas.

La creación del Consejo Local de Comercio de Alicante, como órgano de consultivo de participación para el sector comercial, viene a desarrollar y renovar la actual línea de colaboración que se está llevando a cabo entre el Ayuntamiento y los representantes del sector. Es un valioso instrumento de interlocución que mejora y refuerza esta relación, dotando a sus decisiones de las ventajas de la pluralidad participativa.

Por todo ello, la Concejalía de Comercio y Mercados ha elaborado el presente proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de Consejo Local de Comercio de Alicante, en el que se recogen aportaciones de diversos colectivos.

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es un derecho fundamental reconocido por nuestra Constitución que se ve plasmado en el marco de la autonomía municipal, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que dispone en su art. 130, *el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.*

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 14 de mayo de 2012 aprobó el proyecto, que fue modificado por la introducción en su texto, por la Comisión Permanente de Presidencia y Régimen Interior celebrada el día 20 de junio siguiente, de las siguientes enmiendas:

- Renumeración del articulado a partir del artículo 12 duplicado, que pasa a ser 13.

- Inclusión del párrafo tercero del Preámbulo, que queda redactado de la siguiente forma:

“El artículo 90 de la Ley 3/2011, de Comercio de la Comunidad Valenciana, dispone la creación de los consejos locales de comercio como medio de participación de los ciudadanos en la acción pública. Su creación se

enmarca en las disposiciones que facilitan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales. Así, el artículo 24 de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local establece que Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales, los Municipios pueden crear órganos territoriales de gestión desconcentrada con la organización, funciones y competencias que aquellos les concedan, sin perjuicio, todo ello, de la unidad de gobierno y gestión del Municipio. Recae en el Pleno de la Corporación la capacidad de acordar el establecimiento de consejos sectoriales para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 131- del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

- Nueva redacción del artículo 5:

“El Consejo Local de Comercio tendrá su sede en el Ayuntamiento de Alicante, donde celebrará sus sesiones. El ámbito de actuación se extenderá al término municipal de Alicante, sin perjuicio de los contactos o colaboraciones con otros consejos o entes de diferente ámbito territorial, especialmente en el área metropolitana de Alicante”.

- Nueva redacción del artículo 6.3.c):

“Entre cuatro y seis representantes de colectivos ciudadanos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, relacionados con los sectores e intereses comerciales”.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123,1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

Toma la palabra **el Secretario General del Pleno** para indicar que ha sido admitida en Comisión una enmienda del GS, consistente en incorporar un

párrafo en el Preámbulo del Reglamento, en el que se menciona un artículo, el 24 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL) (órganos territoriales desconcentrados), que no es de aplicación, puesto que el Consejo Local de Comercio es un órgano sectorial, regulado en los artículos 130 y 131 del ROF, y creado al amparo de lo establecido en el artículo 69 de la LRBRL (participación ciudadana) y no un órgano territorial desconcentrado, por lo que debe suprimirse dicha mención, a lo que la Corporación en Pleno otorga su conformidad.

ENMIENDAS: El Portavoz del GEU, don Miguel Ángel Pavón García, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 20 de junio de 2012, registro de entrada número 273 y la Portavoz del GS, doña Elena Martín Crevillén, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 26 de junio de 2012, registro de entrada número 279, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, han anunciado la defensa ante el Pleno de las siguientes enmiendas, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

ENMIENDA DEL GEU:

“ENMIENDA DE ADICIÓN

Proponemos que los sindicatos tengan representación en el Consejo Local de Comercio. Por ello debería añadirse un nuevo apartado, el f, al punto 1.3 del artículo 6 del proyecto de reglamento, que haga referencia a los representantes de los sindicatos.”

ENMIENDAS DEL GS:

“Al artículo 3.

- *Reemplazo, proponiendo el siguiente texto:*

“Son objetivos del Consejo Local de Comercio:

1. *Establecer un cauce reglamentario a través del que se canalicen las demandas planteadas por el sector comercial del municipio.*
2. *Creación de un foro de encuentro, consulta, impulso y asesoramiento permanente que participe en las decisiones y actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento y que afecten al sector comercial, fomentando la participación de la ciudadanía y, en particular, la participación y coordinación del tejido asociativo en el ámbito de la promoción del comercio de la ciudad, promoviendo una relación fluida con el Ayuntamiento y con el tejido asociativo y agentes sociales implicados.*
3. *Potenciar la competitividad del sector comercial de la localidad, mediante acciones innovadoras.*
4. *Impulsar medidas y proyectos que den respuesta a situaciones determinadas de adecuación de espacios comerciales.*
5. *Analizar el tejido comercial de la ciudad, sus potencialidades, debilidades y aspectos complementarios.”*

Al artículo 4.

- *Reemplazo, proponiendo el siguiente texto:*
“Funciones:
 1. *Presentación e informe de iniciativas, sugerencias, planeamiento de estrategias y propuestas dirigidas a la Corporación para la promoción y fomento del comercio en la ciudad.*
 2. *Colaboración en el diseño y la puesta en marcha, en el seguimiento y evaluación de un “plan especial de reactivación del comercio urbano”.*
 3. *Colaboración en la puesta en práctica de medidas, actividades y programas de actuación que permitan el desarrollo estratégico del comercio de la ciudad con el objeto de adecuarse a las nuevas demandas.*
 4. *Colaboración en el diseño e implantación de campañas y programas públicos destinados a la concienciación de la ciudadanía respecto de la importancia del comercio en la vida de la ciudad, así como a los comerciantes respecto de la necesidad de prestar servicios competitivos y de calidad.*
 5. *Elevar propuestas urbanísticas a la Comisión correspondiente desde el punto*

de vista del urbanismo comercial y accesibilidad.

6. Fomentar la protección y la promoción del comercio local.

7. Impulsar programas formativos, así como, campañas informativas de comunicación dirigidas al sector comercial.

8. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.

9. Formalizar, previa autorización del Ayuntamiento, convenios o conciertos encaminados al desarrollo y promoción del comercio.

10. Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales.

11. Solicitar subvenciones, a través del Ayuntamiento, a Administraciones Públicas u Organismos Oficiales.

12. Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en los ámbitos objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

13. Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo”

Al artículo 6.

- *Reemplazo, proponiendo el siguiente texto:*

“El Consejo estará formado por los siguientes miembros:

- 1. Presidente/a. Lo será el/la Alcalde/sa de Alicante, quien podrá delegar sus funciones en otro miembro de la Corporación Municipal.*
- 2. Vicepresidente/a. Lo será el concejal/a de comercio.*
- 3. Vocales:*

a) Seis concejales del Ayuntamiento de Alicante designados por el pleno, con representación de todos los grupos de la Corporación en proporción a su número de Concejales.

b) Un representante de la Dirección General de Comercio de la Generalitat Valenciana, designado por la citada Dirección.

c) Cuatro representantes de colectivos ciudadanos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, relacionados con los sectores e intereses comerciales.

d) Un miembro de la federación de empresarios del comercio.

e) Un miembro de la Cámara de comercio.

f) Un representante de los consumidores.

g) Un representante de las grandes superficies.

h) Un representante de la Universidad de Alicante.

La composición del Consejo observará los criterios de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, procurando atender al principio de presencia equilibrada”.

Artículo 7:

- Reemplazo, proponiendo el siguiente texto:

“1. Los miembros del Consejo serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento a la vista de las propuestas que presenten las entidades a las que representen, en el periodo de tres meses siguientes a la constitución de la Corporación.

2. A efectos de este nombramiento, las entidades representadas en el Consejo, siguiendo los trámites a los que estén obligados según las normas o estatutos a las que se sujeten, designarán los consejeros que les correspondan e igual número de consejeros suplentes.

3. Por cada uno de los miembros titulares se designará un miembro suplente, que será el único que le pueda sustituir en el Consejo”.

Artículo 12:

● *Reemplazo, proponiendo el siguiente texto:*

“1. El Pleno del Consejo Local de Comercio se reunirá en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que además pueden ser urgentes.

2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se celebrará sesión ordinaria con una periodicidad de, al menos, una vez cada seis meses.

b) Podrán celebrarse sesiones extraordinarias por iniciativa de la Presidencia o a petición de un tercio del número reglamentario de Consejeros. Dicha solicitud deberá efectuarse por escrito al Presidente, firmada por todos los solicitantes, en la que se justifique la importancia y urgencia de los temas a incluir en el orden del día.

3. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias, se convocarán por el Presidente, como mínimo, con cinco días de antelación, salvo las urgentes, que podrán convocarse con cuarenta y ocho horas, acompañando en todo caso el orden del día de la sesión.

4. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, deberá estar a disposición de los miembros del Consejo en la Secretaría del mismo desde el mismo día de la convocatoria.

5. Las convocatorias de las sesiones extraordinarias urgentes se llevará a efecto por cualquier medio que permita deducir su recepción, y con la antelación suficiente para permitir razonablemente la asistencia de todos los miembros del Consejo si estuvieren en el término municipal, y teniendo en cuenta la urgencia de los asuntos que hubieran de tratarse.”

Artículo 15:

- *Reemplazo, proponiendo el siguiente contenido:*

“1. El Plenario del Consejo podrá crear Comisiones de Trabajo para la elaboración de proyectos de informes técnicos en las materias propias de su competencia.

2. Las Comisiones de Trabajo estará compuestas por el número de miembros estrictamente necesarios para el desarrollo de su cometido, que en ningún caso podrá ser superior a cinco y que deben ser consejeros, elegidos según su especialización y competencia técnica en función del estudio encomendado.

3. Entre los Consejeros de las Comisiones de Trabajo se elegirá un ponente para facilitar la dirección de los trabajos de la Comisión y contarán con un

secretario con voz y sin voto que será el Secretario del Pleno del Consejo o funcionario en quien delegue

4. Las Comisiones podrán ser de carácter permanente o ser creadas con carácter eventual para cuestiones específicas.

5. El acuerdo de creación de Comisiones de Trabajo precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en el que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Plenario.

6. Los trabajos o propuestas de las comisiones específicas deberán someterse a la consideración del Pleno del Consejo.”

DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS:

Toma la palabra **el Secretario General del Pleno** para indicar que ha sido admitida en Comisión una enmienda del GS, consistente en incorporar un párrafo en el Preámbulo del Reglamento, en el que se menciona un artículo, el 24 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL) (órganos territoriales desconcentrados), que no es de aplicación, puesto que el Consejo Local de Comercio es un órgano sectorial, regulado en los artículos 130 y 131 del ROF, y creado al amparo de lo establecido en el artículo 69 de la LRBRL (participación ciudadana) y no un órgano territorial desconcentrado, por lo que debe suprimirse dicha mención, a lo que la Corporación en Pleno otorga su conformidad.

A continuación, informa de que la Junta de Portavoces ha acordado el debate conjunto de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Esquerra Unitat y el Grupo Municipal Socialista, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen, por orden de menor a mayor, sin perjuicio de la votación separada de las enmiendas, como así se prevé en el artículo 105 del Reglamento del Pleno.

Abre le debate el **Sr. Pavón García** del GEU y se felicita por la creación del Consejo Local de Comercio, pero reclama y, en consecuencia, han presentado una enmienda en ese sentido, la incorporación en el Consejo de un representante sindical, que entienden se trata de una propuesta razonable.

El **Sr. Ull Laita**, del GS, también se congratula de que se vaya a poner en marcha este Consejo y se queja de que no se hayan tenido en cuenta propuestas socialistas que lo hubieran enriquecido y, aunque reconoce, que el texto del Reglamento tiene muchos aspectos positivos, votarán en contra del mismo porque –dice- ha faltado voluntad de consenso por parte del GP, para posibilitar la participación, alcanzar acuerdos e incluir las enmiendas propuestas.

Dice que se trata de un consejo presidencialista, puesto que residencia en la Alcaldía el nombramiento de los miembros que lo componen; discriminatorio, puesto que establece la mayoría reforzada de 2/3 partes de los miembros para la convocatoria de sesiones extraordinarias a iniciativa de los mismos, e inconcreto en algunos aspectos, como en el tema de la proporcionalidad o la mayor representación de las asociaciones de la ciudad, preguntándose quién fija dichos parámetros y por último, tampoco comparte que no forme parte del Consejo la federación de empresarios y las cámaras de comercio, aparte de resaltar la importancia de la elaboración de un plan especial de reactivación del comercio urbano dentro de sus funciones.

El Portavoz del GUPyD entiende que se trata de un reglamento correcto y sencillo que regula la interlocución entre el Consistorio y los comerciantes y por ello, no han presentado enmienda alguna y lo apoyarán en la votación con su voto favorable.

La **Sra. González Molina**, Concejala de Comercio, explica que su Concejalía ha promovido este Consejo como órgano sectorial de participación ciudadana para la promoción económica y el fomento del atractivo comercial de Alicante y que actúa como foro de debate y le recuerda al Sr. Ull Laita que el borrador del Reglamento se remitió tanto a los grupos políticos de la oposición como a las asociaciones vinculadas con el sector para facilitar su participación en el mismo, incorporándose algunas de las propuestas realizadas por considerarlas favorables para la finalidad que se persigue con la creación de este órgano, e informa que la Cámara de Comercio está representada a través de la Dirección General de Comercio.

En relación con la propuesta del GEU, justifica la no inclusión de los sindicatos en el Consejo, porque el objetivo principal de éstos, la defensa de los trabajadores, no se corresponde con la finalidad del Consejo, sin perjuicio de que se solicite su colaboración, a través de su presencia en las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto, si se suscita alguna cuestión de su competencia durante el funcionamiento del Consejo.

El Sr. Pavón García expresa su desacuerdo y reivindica de nuevo la incorporación de los sindicatos en el Consejo, por ser agentes importantes en el municipio que tienen mucho que decir, por ejemplo en la repercusión que puede originar la implantación de IKEA en el pequeño comercio de la Ciudad.

El Sr. Ull Laita aclara que el GS propone con sus enmiendas que el Consejo sea más participativo y que se amplíen las funciones inicialmente previstas en el texto del Reglamento, destacando la importancia del plan de reactivación propuesto por su Grupo, al mismo tiempo que reclama, de nuevo, la inclusión de la federación de comercio y de la cámara de comercio en el Consejo, por ser dos instituciones que se encuentran en funcionamiento, a pesar de no estar inscritas en el Registro.

Doña Belén González Molina repite que los sindicatos serán invitados en el momento en que el Consejo lo considere necesario y puntualiza que en las consultas previas a las asociaciones y federaciones ninguna de ellas solicitó la inclusión de los mismos en el Consejo. Le responde al Sr. Ull Laita que el Consejo es un foro de debate y participación y con ese espíritu nace, y que las enmiendas socialistas han sido rechazadas porque constriñen la continuidad y vocación de futuro del Consejo, además de que alguna de las funciones propuestas ya están contempladas, y aquéllas que proponen una redacción alternativa al texto de determinados artículos, su Concejalía defiende la redacción realizada por funcionarios municipales y no textos de otras ciudades como propone el grupo socialista.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL GEU:

Única:

- A favor: 9 votos (GS y GEU)
- En contra: 18 votos (GP y GUPyD)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS DEL GS:

Primera: De reemplazo al artículo 3

- A favor: 7 votos (GS)
- En contra: 18 votos (GP y GUPyD)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Segunda: De reemplazo al artículo 4

- A favor: 7 votos (GS)
- En contra: 18 votos (GP y GUPyD)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Tercera: De reemplazo al artículo 6

- A favor: 7 votos (GS)
- En contra: 18 votos (GP y GUPyD)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Cuarta: De reemplazo al artículo 7

- A favor: 7 votos (GS)
- En contra: 18 votos (GP y GUPyD)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Quinta: De reemplazo al artículo 12

- A favor: 7 votos (GS)
- En contra: 18 votos (GP y GUPyD)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Sexta: De reemplazo al artículo 15

- A favor: 7 votos (GS)
- En contra: 18 votos (GP y GUPyD)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

DEBATE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

El **Sr. Llopis Pascual** ratifica el apoyo de su Grupo al trabajo realizado por la Concejalía de Comercio, al mismo tiempo que la felicita.

El **Portavoz del GEU** anuncia la abstención de su Grupo y valora positivamente que se hayan tenido en cuenta determinadas aportaciones en la fase previa, como la de incorporar representantes de todos los Grupos Municipales en el Consejo, pero reitera la conveniencia de la representación sindical en el mismo, cuyas propuestas y sugerencias –entiende- pueden enriquecerlo, por lo que en fase de alegaciones reiteraran la enmienda que ahora ha sido rechazada.

Para finalizar expresa su deseo de que este órgano consultivo municipal, sea consultado en la toma de decisiones que son relevantes para el comercio, como la implantación de IKEA en la ciudad y el nuevo Plan General, dos temas muy importantes para nuestra ciudad, por la repercusión de los mismos en el comercio de la ciudad.

El concejal socialista, **don Miguel Ull Laita**, se reafirma en sus argumentaciones anteriormente expuestas y repite que el GS votará en contra

por la no admisión de las enmiendas presentadas.

VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD), 7 votos en contra (GS) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Local de Comercio de Alicante, por el que se crea el citado órgano consultivo y se regula su funcionamiento, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo.- Someter el proyecto del referido Reglamento a información pública durante el plazo de 30 días, insertando anuncios al respecto en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, y en el tablón de anuncios municipal, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados, que podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Seguridad, Tráfico y Transportes

I-2.3. ORDENANZA REGULADORA DE LAS LIMITACIONES AL USO DEL ESTACIONAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS: APROBACIÓN INICIAL.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento en Superficie, con limitación horaria, que fue publicada en el BOP número 281 de fecha 9 de diciembre de 2006.

Tras su aplicación, se ha estimado conveniente establecer una nueva regulación, derogando la anterior, a fin de conseguir una mejor sistematización y concisión de su contenido y, asimismo, atender las peticiones de los ciudadanos y recomendación del Sindic de Greuges en orden al establecimiento de un régimen que beneficie de manera significativa a los residentes.

Por otra parte se implanta un sistema inteligente de expedición de tiques

que simplifica y facilita el uso por los ciudadanos.

En definitiva, se postula conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios, garantizando una adecuada rotación de plazas de aparcamiento en la vía pública.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de conformidad a las facultades que confieren a los Ayuntamientos los artículos 7 y 38.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que establece que el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por Ordenanza Municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, limitaciones horarias de duración de estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas incluida la retirada del vehículo o inmovilización del mismo cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización, se presenta para su aprobación la presente Ordenanza.

El proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de mayo de 2012, y fue debatido y dictaminado por la Comisión Permanente de Presidencia y Régimen Interior en su sesión del día 20 de junio. Esta Comisión acordó introducir en el proyecto de la Junta de Gobierno Local las siguientes enmiendas:

1. - Realfabetización de los párrafos del artículo 11.

Artículo 11. Infracciones.

Son infracciones a la presente ordenanza:

a) Falseamiento de la Tarjeta o tique, sin perjuicio de su remisión al órgano competente si se desprenden indicios racionales de ilícito penal.

b) La carencia de tique para cualquiera de las dos modalidades de plazas.

c) Exceso de tiempo sobre el autorizado o pagado

d) Utilización indebida del tique para cualquiera de las dos modalidades.

e) Utilización de la tarjeta de residente para vehículo distinto del autorizado.

f) Utilización de la tarjeta de residente en sector distinto del habilitado.

g) El estacionamiento de motocicletas, ciclomotores, excepto de tres ruedas y cuatro ruedas, ciclos y bicicletas en las Áreas de estacionamiento regulado.

Todas estas infracciones tendrán la consideración de leves.

2. - Modificación del párrafo final del artículo 10, que pasa a decir :

“La colocación del tique de forma distinta de la establecida de modo que resulte imposible su lectura, y comprobación desde el exterior del vehículo, hará que se tenga por no colocado, siendo denunciado por su carencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 11. b) de la Ordenanza.”

3. - Sustitución del artículo 1.3, por el siguiente texto:

“3. En las vías públicas incluidas dentro del ámbito espacial de regulación del estacionamiento se distinguirán dos tipos de plazas:

Plazas azules: *destinadas preferentemente a visitantes, quienes tendrán una limitación de tiempo máximo de aparcamiento y un horario de regulación específicos para cada Área. En estas plazas podrán estacionar asimismo residentes con idéntica limitación de horario, abonando la misma tasa que abonen los visitantes, según fije la correspondiente Ordenanza Fiscal.*

Plazas naranjas: *destinadas preferentemente a residentes, quienes no tendrán limitación de tiempo de duración del aparcamiento, dentro de su sector, debiendo obtener tique diario y cumplir con lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos vigente. Los visitantes podrán estacionar en estas plazas durante un tiempo máximo de aparcamiento de una hora. Residentes y visitantes deberán abonar las tasas que a tal efecto se*

consignen en la correspondiente Ordenanza Fiscal. El horario de regulación será específico para cada Área.

Las plazas, objeto de la regulación, estarán convenientemente delimitadas e indicadas, mediante la oportuna señalización horizontal y vertical. En caso de contradicción de las mismas la prioridad vendrá marcada por la señalización vertical en primer lugar y la señalización horizontal en segundo lugar, así como en caso de ausencia de una de ellas tendrá validez la existente.”

4. - Sustitución del art. 2 por el siguiente texto:

“Artículo 2. Discapacitados.

Para los discapacitados que estén acreditados con la Tarjeta de Estacionamiento para Discapacitados (TED), otorgada conforme a las disposiciones vigentes, el tiempo máximo de permanencia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos vigente, en periodo regulado en la zona azul y naranja, será el doble de lo establecido en los artículos 1 y 3.

El Ayuntamiento de Alicante reservará una de cada cincuenta plazas de las zonas de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria, a los conductores discapacitados que estén acreditados con la Tarjeta de Estacionamiento para Discapacitados (TED). Dichas plazas se ubicarán junto a las máquinas expendedoras y estarán convenientemente delimitadas e indicadas, mediante la oportuna señalización horizontal y vertical.”

El órgano competente para resolver es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123,1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

ENMIENDAS: Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales GUPyD, GEU, GS y GP, mediante escritos presentados en el Registro del Pleno,

números 283, 274, 279 y 278, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, han anunciado la defensa ante el Pleno de las siguientes enmiendas, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

ENMIENDAS DEL GUPyD:

“PRIMERA

Desde Unión Progreso y Democracia consideramos que el plano adjunto al que se hace referencia en el artículo 1 apartado 2 no es claro, carece de zonas sombreadas e induce a errores. Además las denominaciones contenidas en plano anexo no corresponden con las denominaciones de la ordenanza. Por tanto se propone que se incluya un listado de las calles afectadas por la ordenanza indicando que Zona y Área de regulación es y hasta que número de la calle afecta en el caso de que no forme parte toda la vía de la zona de regulación.

SEGUNDA

Entendemos que esta ordenanza tiene un grado de complejidad que dificulta su cumplimiento y aplicación. Se establecen dos zonas de estacionamiento limitado definidas por colores y dentro de estas zonas se establecen áreas de regulación en concreto cuatro Básica, Comercial, Media Estancia y Reducida. Es preferible abarcar menor superficie de ciudad y no establecer las áreas de media estancia, reducida y comercial. Por tanto se propone la siguiente redacción:

Artículo 3. Áreas de regulación.

Se consideran Áreas de regulación, aquellas zonas ubicadas en un barrio o sector o formando parte de varios barrios o sectores, que precisan de una regulación del estacionamiento.

Las plazas serán de tipo azul y naranja, el horario de regulación será en días laborables de lunes a viernes de 9 a 14 y de 16 a 20 y los sábados laborables de 9 a 14 horas. La duración máxima del estacionamiento continuado será para visitantes y residentes en zona azul de 2 horas. En zona naranja la duración máxima del estacionamiento continuado será para visitantes de 1 hora y para residentes según lo dispuesto en el artículo 1.

Las tasas serán las que fije la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERA

A este grupo municipal parece un tanto exagerado la retirada de los vehículos. Estando recocado la posibilidad de retirada de vehículos el el Real Decreto

*Legislativo 339/1990, entendemos que siendo esta una potestad municipal, no se debe ejercer por parte de este consistorio. En las zonas de regulación del tráfico los vehículos que superan el tiempo no entorpecen ni dificultan la circulación inmediata y por tanto no exigen una retirada del vehículo. Por tanto se propone **suprimir**:*

*Artículo 12. Retirada del vehículo
(texto completo)*

CUARTA

Dado la necesidad de aparcamientos para motocicletas y ciclomotores en la ciudad, no se entiende que se introduzca prohibición de estacionamiento, cuando los beneficios al tráfico y la circulación de la ciudad produce el fomento de estos vehículos que dan una mayor fluidez así como una mayor rotación de las plazas de aparcamiento. Por tanto se propone la siguiente redacción:

Disposición Transitoria

Mientras se amplían las plazas específicas para motocicletas y ciclomotores en las distintas zonas afectadas por la ordenanza y hasta que exista un número suficiente de plazas. El artículo 4. Exclusiones. En lo que respecta a las prohibiciones para motocicletas y ciclomotores no es de aplicación.

QUINTA

En la exposición de motivos se habla de un sistema inteligente de expedición de tiquets que simplifica y facilita el uso, sin embargo a lo largo de toda la ordenanza se habla de parquímetro. Teniendo en cuenta el avance de las nuevas tecnologías, que puedan existir mecanismo futuros que permitan un control del estacionamiento sin necesidad de emplear parquímetros.

Artículo 9. Título habilitante.

El título habilitante que permite el estacionamiento a los residentes y visitantes, podrá adquirirse en las máquinas expendedoras habilitadas en la vía pública correspondiente o cualquier otro método que pueda implementar el ayuntamiento de Alicante.”

ENMIENDAS DEL GEU:

“PRIMERA

Rechazamos que se utilice al Síndic de Greuges para ampliar significativamente la zona regulada del estacionamiento en superficie y

que dicha zona se amplíe de forma indiscriminada hasta la Gran Vía incluyendo barrios populares muy castigados por la crisis

Esquerra Unida entiende que la recomendación del Síndic de Greuges referente “a un régimen que beneficie de manera significativa a los residentes” hace referencia a la zona ya regulada, y no es, en ningún caso, una licencia para ampliar arbitrariamente la zona regulada del estacionamiento en superficie, suponiendo un grave perjuicio para los residentes de estas nuevas zonas afectadas.

Por otra parte, rechazamos que la zona regulada se amplíe de forma indiscriminada hasta la Gran Vía incluyendo barrios populares como Carolinas, Altozano, Los Ángeles, el Pla, Garbinet, Babel, Campoamor o San Blas, en los que la aplicación de la ordenanza va a suponer un nuevo perjuicio económico a familias muy castigadas por la crisis. Tampoco vemos justificada la creación de una zona regulada en la playa de San Juan que ya ha recibido críticas de comerciantes de la zona afectada.

SEGUNDA

La dotación de “1 de cada 50 plazas de las zonas” no aclara si se computará por áreas, sectores, manzanas o calles

Para EU se debiera fijar claramente un mínimo del 2% en cómputo total y la ubicación de las plazas se debería consensuar con las asociaciones de discapacitados, atendiendo además a criterios de accesibilidad de la acera.

TERCERA

La Ordenanza en su artículo 3 debiera explicar dónde pretende el ayuntamiento implantar cada tipología de área

No podemos compartir que la tipología de cada área, sector, manzana o calle sea decidida por la Alcaldía, o el órgano en que delegue, sin criterios públicos y bien definidos, dejando a la ciudadanía con la indefensión de no poder, ni tan siquiera, presentar alegaciones.

CUARTA

La tipología de las áreas prioriza a los “visitantes” frente a los residentes

Sólo en el área Básica se contemplan las plazas naranjas (en las que presuntamente se discrimina positivamente a los residentes). En el área

Comercial (posiblemente coincidente con las actuales calles reguladas) sólo hay zona azul con lo que se incumpliría la recomendación del Síndic de Greuges.

QUINTA

Rechazamos que se amplíe sin justificación alguna el horario al sábado por la tarde en la mitad de las áreas definidas

Tanto en el área comercial como en la de media estancia, la ordenanza contempla el sábado por la tarde, sin señalar ningún motivo y obviando que las principales zonas comerciales disponen de un número importante de plazas de aparcamiento tanto de pago (aparcamientos subterráneos) como gratuitas asociadas a centros comerciales.

SEXTA

No aceptamos que se prohíba el aparcamiento de los vehículos de dos ruedas, mientras que en la actualidad está permitido y es gratuito

Consideramos un perjuicio para los conductores de este tipo de vehículos que no disponen de plazas suficientes de aparcamiento en muchas de los espacios propuestos que se prohíba en el artículo 4 su estacionamiento en las áreas reguladas.

SÉPTIMA

Consideramos muy perjudicial la limitación horaria ya que provocará una agitación artificial de los vehículos, incrementando su uso y sus inherentes perjuicios ambientales y sociales

La rotación obligada que provoca para visitantes y residentes el artículo 6, con un periodo de 4 horas de tiempo entre estacionamiento y nuevo estacionamiento en el mismo sector tendrá consecuencias ambientales y sociales negativas, además de suponer un mayor agravio para los residentes de los límites del sector, que, de forma general, tendrán menos espacio disponible cerca de su vivienda que los que ocupen una zona central del sector.

OCTAVA

La administración debe comprometerse a resolver las solicitudes de tarjetas en un plazo determinado

El artículo 7 no obliga a la administración a resolver las solicitudes de tarjetas en un plazo determinado, de tal manera que quien cambie de domicilio o de vehículo puede verse perjudicado durante un plazo indefinido. Por ello, proponemos que el plazo máximo sea de 10 días hábiles."

ENMIENDAS DEL GS

- **"Al artículo 1**

Reemplazo del punto segundo del primer párrafo, proponiendo el siguiente texto:

"La zona de estacionamiento regulado es la comprendida en el ámbito espacial delimitado en el Anexo Plano y el Anexo que establece el alcance, contenido y delimitación de las vías públicas sujetas a la presente ordenanza"

Reemplazo del último párrafo del punto 3, proponiendo el siguiente texto:

"Las zonas de estacionamiento limitado reguladas en esta ordenanza estarán debidamente señalizadas verticalmente según lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación (señales R.307 y R.309), y horizontalmente, según las marcas viales reguladas en el citado Reglamento. Con el fin de identificar las zonas de uso residencial, mediante señalización vertical se especificará este uso en las citadas señales, con independencia de su marcación horizontal de color diferenciado.

No se impondrán denuncias, ni se retirarán vehículos si la zona no está perfectamente señalizada vertical y horizontalmente, o existe contradicción en las mismas."

Reemplazo del punto 4, proponiendo el siguiente texto:

"El usuario, que habiendo obtenido ticket hubiera sobrepasado el tiempo abonado, podrá evitar la tramitación del expediente sancionador, mediante la obtención de un recibo especial que podrá obtener a lo largo del día de imposición de la denuncia y por el importe establecido en la correspondiente ordenanza fiscal".

Adición de un nuevo párrafo al artículo 4, proponiendo el siguiente texto:

"Igualmente podrán ser anuladas las denuncias formuladas por la ausencia de ticket, mediante el abono de un ticket especial de anulación, en el plazo de 30

minutos siguientes a la imposición de la denuncia, por el importe establecido en la correspondiente ordenanza fiscal”.

- **Al Artículo 2**

Reemplazo, proponiendo el siguiente texto:

“El Ayuntamiento reservará una de cada cincuenta plazas, de las zonas de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria, a los conductores discapacitados que estén acreditados con la tarjeta de estacionamiento para discapacitados (TED). En dichas plazas podrán estacionar de forma gratuita sin límite de tiempo”

- **Al Artículo 3**

Reemplazo de los horarios fijados en cada uno de los apartados, proponiendo:

En el área básica:

“...días laborables de lunes a viernes de 9 a 14 y de 17 a 20 y los sábados laborables de 9 a 14”

En el área comercial:

“...días laborables de lunes a viernes de 10 a 14 y de 17 a 20 y los sábados laborables de 10 a 14”

En el área de media estancia:

“...días laborables de lunes a viernes de 9 a 14 y de 17 a 20 y los sábados laborables de 9 a 14”

Adición de un nuevo párrafo tras la delimitación de la áreas, proponiendo el siguiente contenido:

“Durante las fiestas de hogueras no será de aplicación las limitaciones al uso del estacionamiento de las vías públicas reguladas en la presente ordenanza”

Reemplazo del último párrafo, proponiendo el siguiente texto:

“El Ayuntamiento podrá establecer y modificar los límites espaciales de cada área de regulación dentro de la zona de estacionamiento regulado, definida en el artículo 1.2, que determinará, en cada caso, el Pleno del Ayuntamiento, modificando la presente Ordenanza por el procedimiento reglamentario, a propuesta de la Alcaldía o de la Concejalía Delegada, según la ordenación del tráfico que se establezca, las necesidades de la equitativa distribución de los estacionamientos en la ciudad derivadas de la expansión de la misma, así como la demanda que se produzca, en cada momento y en cada zona de la ciudad.”

4. Al artículo 7

Adición de un nuevo párrafo al punto 1, proponiendo el siguiente texto:

“Tendrán también la condición de residentes, a efectos de la concesión del distintivo de residentes, los titulares de actividades mercantiles y profesionales que tengan su local o trabajo en el área afectada por la ORA, y que figuren inscritos como tales en el padrón correspondiente del IAE. En caso de tratarse de personas jurídicas con titularidad de dos o más vehículos, solo podrá obtenerse un máximo de dos distintivos de residente”.

- Al artículo 8

Supresión del artículo

● **Al artículo 9**

Reemplazo, proponiendo el siguiente texto:

“Los parquímetros, previo abono de la tarifa que corresponda, emitirán al usuario un título habilitante (ticket) que permite el estacionamiento a los residentes y visitantes en el que, entre otros datos, se reflejarán la hora de inicio del estacionamiento, la hora límite de estacionamiento autorizado, el tiempo de estacionamiento, la zona y sector en que se encuentra, la fecha y la matrícula del vehículo.

En el reverso debe figurar como colocar correctamente el ticket e indicar la zona donde es válido para estacionar, tanto en español como en inglés.

● **Al artículo 12**

Supresión del artículo

● **Al artículo 13**

Reemplazo, proponiendo el siguiente texto:

“Las infracciones establecidas en el artículo 11, se calificarán como leves, y se sancionarán con multa de entre 75 y 90 euros las previstas en los apartados a) y b), con multa de entre 20 y 90 euros las de los apartados c) y d), y con multa de entre 50 y 90 euros la de los apartados e), f) y g).

En la graduación de las sanciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 131.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común.

● **Al Anexo Plano**

Eliminación de los sectores 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9A y 9B.

● **Adición de un anexo con el alcance, contenido y delimitación de las vías públicas sujetas a la presente ordenanza”**

ENMIENDA DEL GP

“Única.- Sustituir el plano anexo por otro conteniendo leyenda que facilita su lectura.”

DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS:

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, señala que la ordenanza, cuya aprobación inicial se eleva al Pleno, carece de la motivación necesaria para justificar que, prácticamente, todos tengan que pagar por estacionar en cualquier barrio de la ciudad, incluido el suyo.

Se centra en los aspectos más técnicos de la ordenanza y destaca el plano adjunto, que entiende debería ser modificado para aclarar o detallar más las zonas dónde está previsto ubicar las zonas azules, además de mostrar su desacuerdo con los tres tipos de zonas azules previstas en distintos horarios, lo que pueda dar lugar a la confusión ciudadana, y critica la ampliación del horario al sábado por tarde en alguna de las zonas y al incremento –dice- no sólo los lugares de estacionamiento limitado, sino también las tasas que se deben abonar por ello.

También manifiesta su oposición a la retirada de vehículos en la zona azul, por considerar la existencia de otros mecanismos sancionadores, así como la prohibición a las motocicletas para estacionar en estas zonas, por lo que propone que, con carácter transitorio, se les autorice el estacionamiento hasta que se proceda a la ampliación de las plazas de aparcamiento destinadas específicamente a este tipo de vehículos.

Por último, se queja de que la ordenanza, por una parte permite el libre albedrío en el aspecto de eliminar o poner la zona azul en determinados lugares de la ciudad, mientras que en otros es demasiado constrictiva, como en la no aplicación de las nuevas tecnologías en la expedición de los tickets, lo que da lugar a un mayor coste para el Ayuntamiento que indirectamente repercute en el ciudadano.

El concejal del GEU, **don Rogelio González Gosálbez**, explica que las

enmiendas presentadas por su Grupo se proyectan hacia dos frentes: por un lado, como oposición a los insuficientes argumentos que justifican la elaboración de esta nueva ordenanza y por otro, tratar de modificar aspectos puntuales que pretenden mejorarla., las cuales han sido desestimadas en trámite de Comisión, y cuyo rechazo no puede tener otra justificación que la urgencia del equipo de gobierno por recaudar, lamentando, al mismo tiempo, la falta de participación para la elaboración de esta ordenanza, que tanto afecta a la ciudadanía.

El **Sr. Díaz Marín**, del GS, recuerda la Moción aprobada en el Pleno, a iniciativa del GS, sobre la repercusión de la zona ORA entre los residentes, con respecto a la que, a pesar de los meses transcurridos, no se ha adoptado medida municipal alguna por el equipo de Gobierno y que, ahora, se presenta ante el Pleno la aprobación de un proyecto de ordenanza que considera lesivo para la ciudadanía, ante el que su grupo manifestó su rotunda oposición con la presentación de dieciocho enmiendas en Comisión, tendentes a mejorar el texto propuesto y el planteamiento de alternativas distintas a las propuestas, que defiende ante el incremento exagerado del ámbito territorial de la zona ORA, sin justificación ni demanda vecinal, por lo que entiende que su única finalidad es el afán recaudatorio, que va a venir a agravar aún más la situación en la que se encuentra la ciudadanía, ya que va a afectar a amplias capas de la población con escasos recursos económicos en, prácticamente, todos los barrios de la ciudad, además de que va a perjudicar gravemente la movilidad entre barrios, al mismo tiempo que deja patente la falta de plazas de aparcamiento para las motocicletas, que tienen prohibido utilizar la zona ORA.

Asimismo, destaca por su importancia la reserva en la Alcaldía de la potestad para establecer el ámbito de aplicación de la zona ORA, pese a la existencia de reiterada jurisprudencia que residencia la competencia en el mismo órgano que la aprueba.

Por todo, el GS solicita la retirada de este proyecto y que se abra un proceso de participación ciudadana para que la ordenanza sea fruto de un amplio consenso social.

El Concejal de Tráfico y Transportes, el **Sr. Seva Martínez**, no comparte las opiniones vertidas por los representantes de los grupos de la oposición, a las que califica de demagógicas y con el único ánimo de lanzar críticas infundadas al equipo de gobierno municipal, dado que se trata de una ordenanza que existe en todas las ciudades españolas para regular el estacionamiento en zonas en las que se necesita una rotación de vehículos y lamenta la intervención de la asociación de vecinos de El Plá, porque mantiene el compromiso municipal de

no implantar ninguna zona azul en este barrio ni en ningún otro, sin el consenso de vecinos y comerciantes.

Explica que se trata de aprobar un marco regulatorio amplio con previsión de vigencia entre diez o quince años, que posibilite, siempre con el consenso de vecinos y comerciantes, seguir trabajando en el estacionamiento regulado, conforme las necesidades que se planteen en cada momento, en temas relacionados con la movilidad y tráfico en la ciudad que, por otra parte, ha dado solución al estacionamiento de los residentes en zona de ORA.

En cuanto a las enmiendas planteadas por los grupos de la oposición, que han sido rechazadas, prácticamente, todas ellas en trámite de Comisión, indica, en relación con una del GS, que en periodo de alegaciones se incorporará a la ordenanza una propuesta de régimen sancionador que recoja fielmente lo que marcan las leyes y la regulación al respecto.

Prosigue con su intervención y disiente de la opinión de la oposición de que esta ordenanza suponga un castigo para las motocicletas, puesto que se está realizando un esfuerzo importante para que éstas dispongan de espacios propios de estacionamiento y puntualiza, en relación con la ampliación del horario al sábado por la tarde, que en la ordenanza se establecen distintos tipos de zonas y áreas, y que éste sólo se implanta en el área comercial, en aquellas calles en las que la rotación es necesaria.

Para terminar su intervención, lamenta que los grupos de la oposición no hayan entendido el espíritu de la ordenanza que, repite, ha solucionado el problema de los residentes, que van a disponer de espacios en zonas de ORA, y que se acomoda a las necesidades de la ciudad, haciendo hincapié en que el equipo de gobierno seguirá contando con el consenso de vecinos y comerciantes para la implantación de la zona ORA en cualquier barrio de la ciudad, y que no tiene intención alguna de su implantación en ningún barrio más.

El **Portavoz del GUPyD** reconoce que no ha entendido la ordenanza, pero no sabe si por falta de capacidad o porque el Sr. Seva no la ha defendido adecuadamente, porque la ampliación de la zona de la ORA para crear espacios para los residentes no está suficientemente justificada, ya que no se determina ni el número ni la proporción de plazas, y añade que el consenso al que ha aludido el Sr. Concejál implica la aprobación por el Pleno de la determinación de las zonas azules en la ciudad y no dejarlo al libre albedrío de la decisión unilateral de la Alcaldía, como así se ha previsto.

En relación con las motocicletas, aunque comparta el establecimiento de zonas específicas destinadas para su aparcamiento, también defiende la

posibilidad de su estacionamiento en zona azul mientras tanto y por ello, han presentado una enmienda con la adición de una disposición transitoria en ese sentido, que se ha rechazado, y añade que si se prevé que esta ordenanza tenga vocación de futuro, no entiende por qué no se ha aceptado una enmienda de su grupo relacionada con la incorporación de otros mecanismos más avanzados y acordes con las nuevas tecnologías distintos de los previstos parquímetros de tiques previstos, al mismo que recuerda que se ha presentado una enmienda sobre la posibilidad de que la grúa retire los vehículos que no paguen en zona de estacionamiento limitado.

El **Sr. González Gosálbez** manifiesta que la confusión procede del Concejal responsable de este proyecto, qué incorpora un plano al texto normativo que posibilita, con el beneplácito de la Alcaldía, establecer cualquier tipo de regulación de estacionamiento en superficie, además de criticar que esta ordenanza reguladora no venga acompañada de la ordenanza fiscal correspondiente, para conocer las ventajas de la tarjeta de residente, que supondrá –asegura- un incremento de la fiscalidad por aparcar el vehículo cerca de su residencia.

Asimismo, dice que fomentar la rotación del estacionamiento de los vehículos va en contra de los objetivos de las ciudades sostenibles como la nuestra, que recientemente se ha incorporado a la Red de Ciudades Inteligentes e, insiste, en que la confusión de la ordenanza es responsabilidad del ponente del proyecto, con un mapa confuso por falta de información del régimen aplicable en cada zona, en cuanto al horario y las zonas azules de cada barrio y todo, por el demostrado afán recaudatorio de la Concejalía que la propone, como ha quedado demostrado en otros muchos asuntos.

El **Sr. Díaz Marín** asegura que lo malintencionado y demagógico es la manera que el Sr. Seva Martínez intenta camuflar su verdadera intención política, porque si quiere contar con el consenso vecinal para la implantación de zonas azules, así debería haberse regulado dentro del texto normativo que pretenden aprobar, que el único ánimo que persigue-afirma-es el afán recaudatorio, ya que no hay demanda ciudadana para incrementar, como proponen, un 400% el ámbito territorial de aplicación, por lo que le insta a la retirada del plano que se acompaña, y a elevar al Pleno cada una de las modificaciones consensuadas con los vecinos, como procede, lo que contará-augura- con el apoyo de su grupo, pero no a este proyecto normativo, al que se oponen por muchas razones, entre otras, por el incremento de la presión fiscal sobre los ciudadanos, incumpliendo las promesas electorales del PP.

El **Sr. Seva Martínez** dice que es fácil alimentar la confusión y aprovecharse de la voluntad de los vecinos, porque asegura que la zona que se va a regular posteriormente va a ser la misma, básicamente, que la existente en estos momentos, por lo que el equipo de gobierno está convencido de que este texto básico, que integra a los residentes, es un buen proyecto, que no va a suponer la ampliación de la zona azul a los barrios de El Plá o de la Florida, como los vecinos comprobarán.

En cuanto a los parquímetros, señala que es la ley la que obliga a la expedición de un recibo, visible desde el exterior del vehículo, por lo que si en el futuro existe otra posibilidad legal no habrá inconveniente alguno en plantear una modificación al respecto y en relación con las motos, mantiene que si no se garantiza el número de plazas suficientes específicas para su estacionamiento, se mantendrá la cohabitación en las zonas de ORA, pero el GP es partidario que la existencia de zonas específicas para el estacionamiento de estos vehículos.

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS DEL GUPyD:

Primera:

- A favor: 8 votos (GS y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Segunda:

- A favor: 1 voto (GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 9 votos (GS y GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Tercera:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Cuarta:

- A favor: 3 votos (GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 7 votos (GS)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Quinta:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS DEL GEU:

Primera:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Segunda:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)

- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Tercera:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Cuarta:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Quinta:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Sexta:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Séptima:

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Octava

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS DEL GS:

Primera: De reemplazo al artículo 1

- A favor: 8 votos (GS y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Segunda: De reemplazo al artículo 2

- A favor: 8 votos (GS y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Tercera: De reemplazo al artículo 3

- A favor: 7 votos (GS)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 3 votos (GEU y GUPyD)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Cuarta: De adición al artículo 7

- A favor: 8 votos (GS y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Quinta: Supresión del artículo 8

- A favor: 8 votos (GS y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Sexta: De reemplazo al artículo 9

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Séptima: Supresión del artículo 12

- A favor: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Octava: De reemplazo al artículo 13

- A favor: 9 votos (GS y GEU)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 1 voto (GUPyD)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Novena: Eliminación de sectores en el Anexo del Plano

- A favor: 8 votos (GS y GUPyD)
- En contra: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 2 votos (GEU)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL GP:

Única:

- A favor: 17 votos (GP)
- Abstenciones: 10 votos (GS, GEU y GUPyD)

Por lo tanto, resulta **APROBADA**.

DEBATE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

El **Sr Llopis Pascual** insiste en la conveniencia de la incorporación de la disposición transitoria propuesta por su grupo, para permitir el estacionamiento de las motocicletas con carácter provisional, hasta el establecimiento de plazas

específicas destinadas a su aparcamiento, así como la posibilidad de la sustitución del parquímetro por otras formas de pago alternativas, como en otras ciudades, utilizando las nuevas tecnologías, para evitar modificaciones futuras de la ordenanza para su implantación, al mismo tiempo que muestra su malestar por las palabras dirigidas por el Sr. Concejal de Tráfico a los miembros de la oposición, porque la realidad es que, según el plano adjunto al proyecto, el establecimiento de las zonas azules en la ciudad depende, únicamente, de la voluntad unilateral de la Alcaldía sin pasar por el Pleno, por lo que repite su oposición a la forma difusa de cómo se ha presentado este proyecto, que no comparte y por ello no va a apoyar, porque pretender gravar aún más y al libre albedrío, a los ciudadanos en un momento crítico como éste.

El **Sr. González Gosálbez** asegura que ha quedado clara la falta de voluntad del equipo de gobierno de resolver los problemas de movilidad de la ciudad, puesto que el único fin de esta ordenanza es de afán recaudatorio; proyecto, por otra parte, que cuenta simplemente con una memoria abreviada para justificar su implantación, sin argumentar los motivos concretos de las novedades recogidas en la misma, por lo que señala que no se trata de una ordenanza beneficiosa para la ciudad, y por ello solicitan su retirada, porque en el caso contrario, votarán en contra, manteniendo el mismo sentido de voto que en Comisión, y presentarán alegaciones en el periodo de exposición pública del proyecto.

El **Sr. Díaz Marín** también expresa su malestar por las descalificaciones del Sr. Seva hacia los miembros de la oposición, puesto que, en ningún momento, ha estado en su ánimo la intención de mentir, ya que sus argumentaciones contrarias se basan en la documentación contenida en el proyecto, que aporta un plano en el que se delimitan zonas nuevas para la implantación de la ORA, por lo que si no hay la intención, como asegura el Concejal responsable, de su ampliación, pues que lo retire. Por otra parte, comparte el criterio de que las motocicletas tengan espacios específicos destinados para su estacionamiento, pero ello pasa por realizar un estudio específico de las necesidades existentes para la dotación de espacios suficientes destinados a este fin, por lo que mantienen su oposición al establecimiento previo de medidas coercitivas, así como a la ampliación de horario en determinadas zonas para establecer el pago los sábados por la tarde, prevista en una ordenanza que reserva a la Alcaldía la potestad del establecimiento de zonas de estacionamiento regulado, a pesar de la existencia de sentencias que resuelven

que dicha competencia está residenciada en el mismo órgano que aprueba el texto normativo, en el Pleno del Ayuntamiento.

En conclusión, dice que este proyecto no atiende el interés general, como debería ser, y que la regulación de espacios reservados a los residentes, ya había sido reclamada anteriormente por el GS, sin darle aplicación el equipo de Gobierno, a pesar de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El **Sr. Seva Martínez** dice que mentir es faltar a la verdad y que los miembros de la oposición faltan a la verdad cuando aseguran que se implantará la zona de ORA en barrios distintos de los actuales creando alarmismo social, porque lo que presenta el GP ante el Pleno es un marco regulatorio genérico, con vocación de vigencia para diez o quince años, con la única voluntad del equipo de gobierno, como podrán comprobar los ciudadanos en unos meses, de integrar a los residentes y mantener, prácticamente, las mismas zonas de ORA que las actualmente existentes, proyecto que podrá perfeccionarse y mejorarse en el plazo de alegaciones del periodo de exposición pública, momento en el que se revisará la posibilidad del estacionamiento de las motos en las zonas de ORA, si no se garantiza su aparcamiento en zonas específicas para éstas, y por último, lamenta de nuevo que no se haya entendido la filosofía de este nuevo proyecto.

El **Portavoz del GUPyD** insiste en la defensa de las enmiendas presentadas por su grupo y destaca la importancia de haber alcanzado el consenso en la redacción de este proyecto para el bien de la ciudadanía, mostrando su oposición con la forma como ha sido tramitado por el GP.

El concejal del GEU, el **Sr. González Gosálbez** asegura que el alarmismo social al que se ha referido el Sr. Concejal desaparecería si se retirara este proyecto y se consensuará con los agentes sociales, además de hacer hincapié en que esta ordenanza está ligada a la concesión a una empresa por más de un millón de euros anuales, por lo que temen que la ampliación de la concesión, por el incremento de zonas de estacionamiento regulado, según el plano que se adjunta, suponga una ruina más para el Ayuntamiento, por lo que reafirma su rechazo al texto propuesto con la presentación de alegaciones en el periodo de exposición pública.

El **Sr. Díaz Marín** también alude a la falta de esfuerzo del equipo de Gobierno para abrir un proceso de diálogo con los colectivos ciudadanos afectados por esta ordenanza, facilitando así la participación ciudadana, con el fin de buscar el consenso en la implantación de las zonas de ORA en la ciudad,

todo ello en beneficio del interés general, que es el que debe perseguir el GP y el que mueve al GS a pedir la retirada del proyecto y del plano que lo acompaña.

El **Sr. Seva Martínez** asegura que la ordenanza beneficia a la ciudadanía porque posibilitará a los residentes, a partir de enero de 2013, a estacionar en zona azul, lo que resalta como uno de los ejes angulares de esta modificación, y recuerda que ahora se abre un periodo de participación, en el que muestra su convencimiento de que la ordenanza puede mejorarse, para lo que muestra su predisposición para colaborar con los grupos de la oposición para conseguir que se disponga de una ordenanza que combine dos aspectos fundamentales, la rotación de estacionamiento en zonas donde no existe aparcamiento y a la vez, la integración de los residentes en las mismas, que no es más que los objetos que pretende el equipo de gobierno con esta nueva ordenanza.

Cierra el debate la **Alcaldesa-Presidenta** para dejar claro que suscribe todo lo manifestado por el Sr. Concejal de Tráfico y asegura que no se va a implantar ninguna zona nueva de ORA sin el consenso de vecinos y comerciantes y que la ordenanza que plantea el equipo de Gobierno permitirá la posibilidad, siempre con la premisa previa del consenso con los colectivos afectados, de implantar nuevas zonas de ORA, en el futuro consensuadas, repite, con vecinos y comerciantes, posibilidad que ahora no está contemplada en la regulación actual, lo que vuelve a repetir para que quede bien claro para los asistentes y tengan la oportunidad de escuchar los que no están presentes en la sesión, a través de las grabaciones de las sesiones del Pleno y para evitar que se cree alarmismo social, como el que se pretende generar, porque comparte que se busque el consenso de vecinos y comerciantes, pero también destaca la importancia de consultar al equipo de gobierno, que siempre está dispuesto a realizar las aclaraciones que se precisen y no se acuda directamente a los medios de comunicación, porque insiste en que el equipo de gobierno está predispuesto a recibir a cuantas asociaciones lo soliciten para dar las explicaciones oportunas sobre los planteamientos contenidos en esta nueva ordenanza, para evitar la situación de alarmismo social que se está generando en este asunto, que no tiene razón de ser.

VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP) y 10 votos en contra (GS, GEU y GUPyD) –, adopta los siguientes ACUERDOS, con la inclusión de la enmienda del GP anteriormente aprobada:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de la “Ordenanza reguladora de las limitaciones al uso del estacionamiento de las vías públicas”.

Segundo. Abrir, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, un plazo de treinta días para información pública y audiencia de los interesados. Dentro del plazo señalado podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Intervención General

I-3.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA POR IMPORTE TOTAL DE 9.898,96 EUROS: APROBACIÓN.

El presente expediente se refiere a obligaciones devengadas en ejercicios anteriores a 2012 por los servicios y prestaciones relacionados en anexo.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Jefe del Servicio del Patronato Municipal de Cultura, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que, en su caso, se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, así como el período en que se ha efectuado.

- Relación de facturas correspondientes a las prestaciones realizadas.

-Certificado del Sr. Secretario del Patronato sobre el acuerdo de aprobación adoptado por la Junta Rectora.

- Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

Se propone su imputación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo que se crean en el vigente presupuesto del Patronato mediante el primer expediente de modificación de créditos, a cuya aprobación se condiciona la efectividad del reconocimiento de crédito.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que aparecen relacionados en el anexo, por un importe total de 9.898,96 euros.

Segundo: Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los servicios y prestaciones, por un importe total de 9.898,96 €, con cargo a créditos extraordinarios incluidos en el expediente nº P-131/12

de “Modificación de créditos dentro del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio 2012, que se encuentra en tramitación.

Tercero: Condicionar los acuerdos primero y segundo a la efectiva entrada en vigor de la citada modificación de créditos.

Cuarto: Comunicar los presentes acuerdos al Patronato Municipal de Cultura.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

Alcaldía-Presidencia

I-4.1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 24 votos a favor (GP y GS), 1 voto en contra (GUP y D) y 2 abstenciones (GEU) -, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el orden del día.

La organización política y administrativa de los municipios, goza en España de una especial particularidad democrática, en relación con el resto de las administraciones. En los Ayuntamientos la función de los políticos no es únicamente la de gobierno: planificar, dictar normas, dirigir y controlar. En los municipios, conforme al artículo 140 de la Constitución el gobierno y la administración corresponde al Alcalde y a los Concejales, constituidos en Ayuntamiento.

La complejidad y extensión de las competencias y responsabilidades municipales, por una parte, y el sistema legal de organización administrativa de los municipios, por otra, en ocasiones no coinciden con la precisión necesaria para conseguir un funcionamiento rápido y eficaz del Ayuntamiento. Las potestades de autoorganización con las que cuentan los municipios permiten adecuar el sistema general a las particularidades de cada población.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la

determinación, mediante un reglamento de naturaleza orgánica, de los niveles esenciales de la organización municipal. En ejercicio de esta potestad y con escrupuloso respeto a la organización impuesta por las leyes, propongo la creación de la figura de Vicealcalde, órgano administrativo en el que se acumularán a las funciones legales del primer Teniente de Alcalde las que singularmente le deleguen la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local, de manera que se unan a las funciones legales de primer sustituto del Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, las de coordinación y principal colaborador de la Alcaldía que se deleguen.

El mecanismo jurídico propuesto para la creación de la Vicealcaldía pasa por la modificación del Reglamento Orgánico por el que se establecen los niveles esenciales de la administración del Ayuntamiento de Alicante, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2009, añadiendo un punto 5 a su artículo 14 'Los Tenientes de Alcalde':

“5.- El primer Teniente de Alcalde se denominará Vicealcalde.“

El procedimiento para la aprobación de la modificación que se propone se encuentra definido con carácter general en los artículos 49, 123 y 127.1.a) de la Ley 7/1985.

- Aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local, trámite que se cumplió en su sesión del 18 de junio de 2012.

- Aprobación inicial por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Reglamento Orgánico del Pleno, de 26 de abril de 2005, contiene, en el capítulo II del Título X, reglas específicas para la aprobación de las normas municipales, a las que se ha dado cumplimiento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El **Portavoz del GEU** anuncia la abstención de su Grupo en la votación de este asunto, y se interesa por los motivos de la tramitación por procedimiento de urgencia de esta modificación que permite la creación de la figura de Vicealde que recaerá en el Primer Teniente de Alcalde, cargo que en la actualidad desempeña el Sr. Llorens, y sugiere que la misma puede obedecer a la posible pronta imputación de la Alcaldesa por el Juez Instructor que investiga el presunto amaño del Plan General, del que está acusada por el Fiscal anticorrupción junto al anterior Alcalde, Luis Díaz Alperi, los dos aforados por su condición de diputados a las Cortes, acusaciones que incluyen, entre otros graves presuntos delitos, el de cohecho, y se ve obligada a dimitir y dejar la Alcaldía en manos de una persona de total confianza, aunque ha quedado claro en lo que va de legislatura la voluntad de no dimitir de la Alcaldesa, pese a estar gravemente implicada en el mayor caso de presunta corrupción conocido en la ciudad, dimisión que este grupo le ha exigido en reiteradas ocasiones. La Alcaldesa le interrumpe para que se ciña al punto del orden del día, a lo que el Sr. Pavón le responde que así lo está haciendo, añadiendo que su dimisión es necesaria para salvaguardar el buen nombre de este Ayuntamiento, interrumpiendo la Alcaldesa de nuevo su intervención para reiterarle que se ciña al asunto de que se trata, y que ella sabe que él y su grupo quieren su dimisión y conoce de los encuentros con los medios para que se la ataque, con independencia del sentido de la resolución del Juez Instructor y por último, dice que su propuesta de dimisión, queda registrada en las grabaciones del Pleno.

El Sr. Ull Laita, del GS, anuncia la abstención de su Grupo, porque entienden que la modificación de este Reglamento del equipo de Gobierno, que se aprobó sin el consenso de los grupos de la oposición, es producto de la improvisación y que obedece a motivos que por la Alcaldía se han considerado oportunos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 9 abstenciones (GS y GEU), que cumple con el quórum de la mayoría absoluta

del número legal de miembros de la Corporación–, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el artículo 14 del Reglamento Orgánico por el que se establecen los niveles esenciales de la administración del Ayuntamiento de Alicante, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2009, añadiéndole el siguiente punto 5:

“5.- El primer Teniente de Alcalde se denominará Vicealcalde. “

SEGUNDO.- Abrir, mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipal, un plazo de treinta días para la información pública, audiencia a los interesados y la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Con el informe a las alegaciones, si las hubiere, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación, que resolverá sobre su aprobación definitiva. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVO AL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, con ocasión de la renuncia de doña Ángeles Cáceres Lescarboursa como Concejala de este Ayuntamiento, y de la toma de posesión en su sustitución del nuevo Concejel del Grupo, don Rogelio González Gosálbez, ante el Pleno del Ayuntamiento de 30 de abril de 2012, ha propuesto mediante escrito presentado en la Secretaría General del Pleno el cambio de representantes, titular y suplente, entre otros, del Consejo Municipal de Personas Mayores.

En consecuencia, procede la designación de los nuevos representantes del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el referido Consejo y el consiguiente cese de doña Ángeles Cáceres Lescarboursa, conforme la propuesta realizada por su Portavoz, circunstancias de las que se dará debida cuenta en la primera sesión que celebre el Consejo.

Por lo tanto, en atención a lo expuesto y a la normativa de aplicación,

HE RESUELTO:

Primero: Designar como representantes del Grupo Municipal de Esquerra Unida del Consejo Municipal de Personas Mayores 2012-2015, a don Miguel Ángel Pavón García, titular, y a don Rogelio González Gosálbez, suplente, y el cese de doña Ángeles Cáceres Lescarboursa, con motivo de su renuncia como concejala de este Ayuntamiento.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los concejales interesados y a la Presidencia del Consejo".

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 1.886.474,17 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 8.362.723,28 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 9.764.578,75 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DEL AÑO 2012.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de Abril, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 88, de 10 de Mayo, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único: Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.886.474,17 euros, Suplementos de Créditos por importe de 8.362.723,28 euros, y Bajas por Anulación por importe de 9.764.578,75 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante del año 2012, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN BAJAS POR ANULACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALICANTE DE 2012 POR IMPORTE TOTAL DE 2.443.751,23 EUROS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de Abril, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 88, de 10 de Mayo, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único: Considerar aprobado definitivamente el Segundo expediente de Modificación de Créditos consistente en Bajas por Anulación dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 2012 por importe total de 2.443.751,23 €, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Conjunta

II-2.1. MOCIÓN CONJUNTA DEL GS Y DEL GEU PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BARRIO DE LA CIUDAD DE ALICANTE A LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA AUTOVÍA DE MADRID, CALLE ROSA CHACEL HASTA LA AVENIDA FEDERICO MAYO, LINDANDO AL SUR CON LA AVENIDA DE

ELCHE Y EL BARRANCO DE LAS OVEJAS, CONOCIDA COMO GRAN VÍA SUR.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La zona Sur de la Ciudad ha experimentado durante las últimas décadas un gran crecimiento. Se han urbanizado nuevas extensiones de suelo sobre las que se han construido nuevas urbanizaciones cerradas que han dado lugar a un gran incremento poblacional de la zona.

De esta manera, entre el puerto y los barrios de Babel, San Gabriel y Benalúa ha crecido una nueva ciudad residencial conocida popularmente como Gran Vía Sur.

Son cada vez más crecientes las reivindicaciones vecinales de mejora de la zona: mejoras de acceso y salida con reclamaciones de nuevos viales, una solución eficaz a los olores de la depuradora de aguas residuales, la limpieza del barranco de las ovejas, la habilitación de centros sociales y culturales, la reorientación de la línea ferroviaria, la necesidad de más colegios, guarderías y bibliotecas públicas, la mejora de las líneas de autobuses totalmente obsoleta....

Ante esta realidad, los vecinos de Gran Vía Sur llevan mucho tiempo solicitando la declaración municipal de barrio para la zona. A pesar de que dicha propuesta fue realizada ya formalmente y contó con el compromiso de la entonces Concejala de Urbanismo y hoy Alcaldesa, Sonia Castedo, a fecha de hoy siguen sin tener noticias de que a la zona se le vaya a declarar barrio de la ciudad por parte del Ayuntamiento.

Es por ello por lo que, en base a lo anterior y al tratarse de una competencia plenaria por afectar a la organización político-administrativa del municipio, proponemos la adopción del siguiente ACUERDO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante inicie los trámites para la declaración de barrio de la ciudad de Alicante la zona comprendida entre la Autovía de Madrid, Calle Rosa Chacel hasta la Avenida Federico Mayo, lindando al Sur con la Avenida de Elche y el barranco de las ovejas, conocida como Gran Vía Sur ".

DEBATE:

Seguidamente de la intervención de la Asociación de vecinos Gran Vía Sur Puerto, se abre el debate con la intervención del **Sr. Parodi González**, del GS, para defender el reconocimiento como barrio de la zona residencial conocida como Gran Vía Sur, entre los barrios de Babel, San Gabriel y Benalúa, que desde el año 2007, los vecinos están reclamando la declaración municipal como barrio por parte del Ayuntamiento y que hasta el momento no ha habido un pronunciamiento municipal para su reconocimiento como tal, para una zona con identidad propia, con sentimiento de pertenencia, y con problemas comunes para los que sus vecinos reivindican soluciones comunes como barrio de la ciudad.

El **Sr. Pavón García** manifiesta que su grupo se ha adherido a esta iniciativa socialista, porque entienden que las reivindicaciones desde hace años de los vecinos de esta zona para su reconocimiento como barrio y que han trasladado a la Junta de Distrito correspondiente, deben ser atendida, por lo que confían en la sensibilidad del equipo de Gobierno, dado que este reconocimiento redundará en una mayor integración de esta zona como barrio de la ciudad, además de una mayor atención de los problemas que les afectan, relacionados con temas ambientales y sanitarios derivados de determinadas actividades desarrolladas en el Puerto, por lo que espera que el equipo de Gobierno apoye esta Moción.

El **Portavoz del GUPyD** puntualiza, desde su opinión, que la declaración de una zona como barrio no implica la dotación de mejores servicios, porque entiende que todas las zonas de la ciudad deben de tener un trato igualitario, con independencia de que sea o no declarado como barrio nuevo, al mismo tiempo que expresa su preocupación porque entiende que esta solicitud se ha realizado al margen de los barrios limítrofes, por lo que tienen que ser escuchadas todas las opiniones y facilitar la participación de todos en la Junta de Distrito, mostrando asimismo su sorpresa por el cambio de opinión del GS sobre este asunto, puesto que en el año 2009, votó en contra de esta misma propuesta.

Anuncia la abstención de su grupo a esta iniciativa, pero insiste en que su Grupo no se opone a la creación de un nuevo barrio en la ciudad, aunque destaca la importancia y necesidad de la participación de todos los vecinos, para manifestar su postura en la correspondiente Junta de Distrito.

En representación del GP interviene la concejala, **doña Asunción Sánchez Zaplana**, en calidad de Presidenta de la Junta de Distrito nº 3, que

asegura que el equipo de gobierno no tiene el más mínimo problema en la declaración de barrio de esta zona de la ciudad, pero para ello se precisa del acuerdo de los barrios del entorno, que no ha obtenido el consenso en ninguna de las reuniones que se han celebrado en la Junta de Distrito para tratar este asunto.

El **Sr. Parodi González** dirigiéndose a la Concejala de Participación Ciudadana y Presidenta de la Junta de Distrito nº.3, le dice que en esta cuestión la opinión principal a tener en cuenta es la de los vecinos de Gran Vía Sur, y se congratula de que el PP muestre su acuerdo para la declaración de barrio de esa zona de la ciudad, porque así lo denominan en su programa electoral.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Llopis, asegura que la capacidad de reivindicación es mucho mayor si se trata de un barrio de la ciudad y añade que no querer reconocer las reivindicaciones de los vecinos de Gran Vía Sur como barrio es vivir de espaldas a una realidad y no querer buscar soluciones.

El **Sr. Pavón García** repite que se trata de un reconocimiento reclamado durante años por los vecinos de la zona, que son los más legitimados para ello, por lo que no comparte que la Concejala responsable exija el acuerdo unánime de las asociaciones de vecinos afectadas en la Junta de Distrito.

El **Portavoz del GUPyD** se reitera en sus argumentaciones expuestas y mantiene su opinión de que es necesaria la consulta de los representantes vecinales de todos los barrios implicados, porque si es así, *-dice- todos estaremos de acuerdo.*

La **Sra. Sánchez Zaplana** insiste en que el equipo de gobierno del PP no tiene problema alguno en la declaración municipal de la zona Gran Vía Sur como barrio, pero que, en aras a garantizar la participación ciudadana que debe existir en este y otros asuntos en el seno de las Juntas Municipales de Distrito, se requiere el consenso del entorno, porque de otra forma no puede ser.

Cierra el debate la **Alcaldesa-Presidenta** que puntualiza que el PP lo que requiere es el acuerdo de la mayoría de las asociaciones de vecinos afectadas y representadas en la Junta de Distrito, al igual que el GS en su postura anterior, por lo que emplaza a las asociaciones de vecinos al diálogo y entendimiento en este asunto en la correspondiente Junta de Distrito para dar una pronta solución, máxime cuando se cuenta con la disposición del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo tal declaración.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP), 9 votos a favor (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD).

Grupo Esquerra Unida

II-2.2. MOCIÓN DEL GEU PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO, DENOMINADO "MESA DE MOVILIDAD", PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS).

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La movilidad es, sin lugar a dudas, uno de los problemas y retos de las ciudades y sus habitantes actuales. Al tiempo que los ciudadanos ven perder calidad de vida por un modelo de movilidad extendido que se basa en gran medida en el uso del vehículo privado, las ciudades ven generalizarse un caos circulatorio que sin medidas correctoras inmediatas puede terminar a corto plazo en un absoluto colapso.

Las administraciones municipales deben orientar la movilidad hacia el bienestar y la salud de sus ciudadanos, fomentando la tríada peatón – ciclista - transporte público con dos requisitos inaplazables: que se planifique la movilidad y que se cuente con la opinión de los ciudadanos.

Es obvio que cualquier planificación en temas de movilidad requiere conocer dónde, por qué y para qué quieren las personas desplazarse, incentivar cambios en los hábitos menos sostenibles y ofrecer alternativas al abuso del automóvil. No hay que olvidar que la Constitución garantiza el derecho al libre desplazamiento por el territorio nacional, pero no dice que ese desplazamiento deba ser realizado en coche. El derecho de los ciudadanos a la movilidad tiene sus límites sociales, ambientales e incluso económicos.

Para Esquerra Unida la planificación de la movilidad ha de contar con una amplia participación. La solución al caos urbano provocado por el coche es, sin duda, compleja, pero se convierte en imposible si no cuenta con el consenso entre los ciudadanos, los agentes económicos y los poderes públicos, especialmente las administraciones local y autonómica. Sin embargo, la triste realidad es que los ciudadanos asisten como meros espectadores a la

toma de decisiones de su administración local sin cauces para un diálogo abierto y la posibilidad de consensuar decisiones que les afectan directamente.

Por todo ello se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - El Ayuntamiento de Alicante constituirá un Consejo consultivo denominado Mesa de la Movilidad que, con representación de todos los grupos políticos municipales, juntas de distrito, agentes sociales y asociaciones relacionadas con los objetivos de este consejo, se reunirá un mínimo de cuatro veces al año.

SEGUNDO – Que dicha Mesa de la Movilidad tendrá como objetivo más inmediato servir de cauce a la participación ciudadana dentro del proceso de redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) - que debe acometerse con urgencia - así como en su seguimiento.

TERCERO - Que dicha Mesa de la Movilidad será el espacio de consulta previo en las tomas de decisiones relacionadas con la movilidad en Alicante y que pudieran adoptarse fuera del ámbito del PMUS, como pueden ser la peatonalización de distintas calles y plazas, la ampliación de la red ciclista de Alicante, la modificación en los recorridos y frecuencias del transporte público urbano e interurbano, o la extensión del espacio de estacionamiento regulado en superficie".

DEBATE:

El **Sr. González Gosálbez** asegura que la movilidad sostenible es una de las asignaturas pendientes del PP en sus años de gobierno municipal, por lo que el GEU eleva al Pleno esta iniciativa con la intención de constituir una Mesa de Movilidad como foro de diálogo y espacio de difusión de actuaciones a desarrollar para la consecución de una ciudad más habitable, agradable y sostenible, por el bienestar general, cuyo cometido podría iniciarse con la redacción urgente de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para conocer las necesidades de movilidad preferibles por la ciudadanía alicantina.

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, entiende que Alicante tiene el tamaño ideal para diseñar un buen servicio de transporte público, cuya utilización preferente para desplazarse por la ciudad resulte interesante para la ciudadanía, por lo que, aún compartiendo el espíritu de la Moción del GEU, en

cuanto al trabajo conjunto por una movilidad sostenible en la ciudad, plantea sus dudas con respecto a cómo se articulará la mesa de movilidad propuesta para que sea operativa.

El **Sr. Díaz Marín** del GS, resalta la necesidad de la adopción de medidas en temas de movilidad y sobre todo de sostenibilidad, conceptos estrechamente ligados, y de que se creen foros de participación ciudadana, por lo que anuncia la predisposición de su Grupo de apoyar cualquier iniciativa tendente a potenciar el transporte público sostenible.

El **Sr. Seva Martínez**, Concejal de Seguridad, Tráfico y Transportes, adelanta que su grupo no apoyará esta Moción, porque el equipo de gobierno está desarrollando en los últimos años numerosas actuaciones en aras a la movilidad sostenible, como las líneas de transporte del sistema TAM, la peatonalización del centro de la ciudad, el plan de infraestructuras ciclistas de Alicante, que hacen que nuestra ciudad sea una de las que más haya avanzado en temas de movilidad de una manera consensuada y participativa, recogiendo el sentir de las asociaciones y colectivos ciudadanos, por lo que considera innecesaria la creación de una mesa de movilidad, porque ya se está trabajando y, mucho, en este tema para el que se ha creado, incluso, un departamento municipal específico para este fin, además de que se está elaborando el Plan de Modelo Urbano sostenible, en el que se fomentará la participación de asociaciones ciudadanas para que realicen aportaciones y sugerencias, siguiendo el modelo implantado con el PICA.

El **Sr. Llopis Pascual** dice que él confía en los hechos e insiste en que el sistema público de transporte tiene que adecuarse a las necesidades de la ciudadanía, por lo que repite la conveniencia de la realización de los estudios pertinentes para disponer del servicio de transporte público que necesitan los ciudadanos alicantinos, porque Alicante tiene las características necesarias para ser pionera en este aspecto.

El **Sr. González Gosálbez** alude a la composición de la Mesa de Movilidad, en la que estarían representados los grupos políticos, juntas de distrito, agentes sociales y asociaciones relacionadas con la movilidad, para trabajar juntos por el tema de una movilidad sostenible, una buena herramienta, que, por otra parte, está obteniendo buenos resultados en otras ciudades.

El **Sr. Díaz Marín** reivindica la importancia de la participación ciudadana en este tema, así como el establecimiento de plazos para la aprobación y puesta en marcha del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que debe ser fruto de una gran participación y de un amplio consenso.

El **Sr. Seva Martínez** repite que la iniciativa del GEU necesita de mayor concreción, además de que el GEU confunde los ámbitos de participación, porque la colaboración de los grupos de la oposición tiene que ser en el marco institucional y que ésta no tiene nada que ver con la participación ciudadana, a través de los canales reglamentarios, por lo que repite que el GP no apoyará esta Moción.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP) y 10 votos a favor (GS, GEU y GUPyD).

II-2.3. MOCIÓN DEL GEU PARA LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS CON OBJETIVO DE LA INCORPORACIÓN DEL PASEO DE CANALEJAS CON EL GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Paseo de Canalejas es uno de los espacios libres más singulares del centro de la ciudad, dotado de arbolado monumental y situado junto al borde marítimo urbano a continuación de otro espacio emblemático de la fachada litoral de la ciudad, la Explanada.

Sin embargo la protección municipal del Paseo de Canalejas únicamente abarca la zona del Paseo incluida en el ámbito del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional de Alicante, una zona que supone aproximadamente tan sólo la mitad de su extensión total. Igualmente, la ficha que se incluye en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana únicamente protege la mitad del histórico Paseo y con el grado de protección parcial cuando el espacio merecería, al igual que la Explanada, contar con el grado de protección

integral.

Por otra parte, existe un proyecto municipal impulsado por el Patronato Municipal de Turismo, "La Cuina de Canalejas", para situar en este espacio mediante una concesión administrativa ocho quioscos para ofrecer tapas, cuatro de los cuáles ocuparían la zona actualmente protegida del Paseo. Un proyecto que no se ha sometido a consulta previa ni en la Junta Rectora del Patronato de Turismo, ni en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ni en la Junta de Distrito nº 1, y tampoco con las asociaciones de vecinos del ámbito afectado. Este proyecto podría suponer un nuevo episodio de privatización de un espacio público en el ámbito del centro tradicional tras la privatización de la Plaza del Portal de Elche mediante una concesión municipal para situar un quiosco, además de una nueva agresión al Paseo de Canalejas tras su mutilación parcial con la prolongación de la calle Portugal sobre parte del espacio del histórico Paseo.

La instalación de los ocho quioscos previstos puede considerarse como una ocupación abusiva del espacio público del Paseo de Canalejas, en el que muy probablemente van a desaparecer buena parte de los bancos públicos que permiten sentarse libremente en su interior para dejar espacio a los ocho quioscos. Ya existe un quiosco al inicio del Paseo para ofertar helados y refrescos y podría estudiarse la ubicación de un quiosco más en la zona de sombra de los ficus siempre y cuando se estudie su compatibilidad con las determinaciones del Plan Especial del Centro Tradicional y del Catálogo del nuevo Plan General, que protegen con el grado de protección parcial la parte del Paseo extendida entre la Explanada y Doctor Gadea.

Por todo ello se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante modifique el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos para incorporar la totalidad del Paseo de Canalejas con el grado de protección integral.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante suspenda el proceso de licitación de la concesión administrativa por lotes de la explotación de ocho quioscos a instalar en el Paseo de Canalejas, cuyo plazo de presentación de ofertas concluye el próximo 3 de julio, para consensuar entre los grupos políticos municipales y los vecinos y colectivos afectados la definición del proyecto "La Cuina de Canalejas".

DEBATE:

El **Sr. Secretario General del Pleno** anuncia que según lo acordado por la Junta de Portavoces, sólo se debatirá y votará el primer punto de esta Moción, puesto que el segundo punto contiene un asunto que no es competencia del Pleno del Ayuntamiento.

Don Miguel Ángel Pavón García, Portavoz del GEU, se refiere a la Moción presentada por su Grupo, relacionada con uno de los espacios urbanos más emblemáticos de la ciudad, el Paseo de Canalejas, espacio único e indivisible, que merece una total protección en el nuevo Plan General, por lo que solicitan la modificación del Catálogo Municipal de Bienes Protegidos para incorporar al Paseo de Canalejas con el grado de protección integral, para evitar, por otra parte, como se pretende, la instalación de ocho quioscos en el mismo, número que considera excesivo.

Don Fernando Llopis Pascual, Portavoz del GUPyD, recuerda que este año se cumple el 100 aniversario del asesinato de Canalejas, que da nombre a este Parque, al que considera uno de los más bonitos de la ciudad, con la sombra de sus grandes ficus, con la tranquilidad que se respira, su ambiente bucólico, por lo que defiende el mantenimiento de esas condiciones que tanto se agradecen y propone buscar otras alternativas, como la zona de la Explanada, para la instalación de los quioscos previstos.

Don Pablo Rosser Limiñana, anuncia el voto a favor de esta iniciativa, realizando tres reflexiones con respecto a la misma, primera, la necesidad de que la protección integral del Paseo de Canalejas se incluya en el Catálogo de Protección anexo-dice- a un Plan General que se encuentra en fase de revisión “sine die”; segunda, su oposición a que se instalen ocho quioscos en el Paseo, número que también considera excesivo, por lo que este asunto, como ya han solicitado, debería ir a la *diluida* comisión de estética de Urbanismo y tercera, que, a pesar de mostrar su acuerdo a la protección integral del Paseo de Canalejas, considera que hay que ir más allá: el diseño y la protección de uno de nuestros mayores patrimonios, todo el frente litoral, porque hay que pensar en gran ciudad.

Doña Marta García-Romeu de la Vega, Concejala de Urbanismo,

explica que el Catálogo de Bienes de Espacios Protegidos es un documento anexo al Plan General, actualmente en revisión, que está pendiente de aprobación y de una nueva exposición pública para completo y debido conocimiento de la ciudadanía alicantina, y que, en cuanto al asunto en cuestión que se plantea en la Moción presentada, expone el acuerdo del GP para la máxima protección de un espacio tan emblemático como el Parque de Canalejas, pero que para ello se precisa la tramitación del correspondiente expediente, en el que se integrarán los necesarios informes técnicos, por lo que concluye que no es el lugar ni el momento para realizar este tipo de planteamientos, y que el mismo será cuando el Pleno vuelva a pronunciarse sobre el Plan General, momento en el que se incluirán definitivamente todos los aspectos necesarios y que hayan sido debidamente tramitados.

En relación con la instalación de los quioscos, aunque no sea motivo de debate ni de votación, asegura que el equipo de gobierno llevará a cabo cualquier actuación que ponga en valor nuestra ciudad y que se trata de un asunto consensuado con los hosteleros, que va a permitir diversificar su negocio y generar empleo, en un lugar donde es perfectamente posible llevarla a cabo.

El Portavoz del GUPyD lamenta la postura del GP en relación con este tema, porque la generación de empleo no puede justificar la posible pérdida nuestro patrimonio y repite que la instalación de los quioscos previstos podría desplazarse a otra zona más adecuada, como la Explanada, y así poder seguir disfrutando de la paz que se respira en uno de los lugares más emblemáticos de nuestra ciudad.

El **Portavoz del GEU** afirma que el Pleno es el competente para modificar el Catálogo y decidir la inclusión del Paseo de Canalejas en grado de protección integral y si así se decide ahora por el Pleno, pues ya se contendrá en la documentación del Plan General que se exponga a la nueva exposición pública prevista, por lo que tilda de *excusas de mal pagador* las argumentadas por la Sra. García-Romeu, sugiriendo que la realidad es que no quieren que se dificulten los ocho quioscos previstos, cuya instalación, por otra parte, no han consensuado con los vecinos de las zonas limítrofes.

El **Sr. Rosser Limiñana** anima al equipo de gobierno a la aprobación del nuevo Plan General, que es lo que realmente está esperando la ciudadanía, y disponer de un modelo de ciudad y añade que el empleo no puede utilizarse como la panacea para todo, porque lo importante es la calidad urbana de una ciudad, que será la que, en definitiva, traiga el turismo, la economía y el empleo a la ciudad, y eso lo que realmente importante.

La **Concejala de Urbanismo** pide que el GS aclare su postura con respecto al nuevo Plan General, porque lo mismo solicitan su retirada, como ahora, su aprobación, en la que—afirma—son los únicos interesados, puesto que están trabajando para su consecución y que la inclusión de espacios en el Catálogo para protección de una determinada zona está supeditada a la apertura del correspondiente expediente, que avale la necesidad y la idoneidad de la protección del espacio, y que la ley marca un momento concreto para poder llevarlo a cabo, por lo que repite que ahora no es momento ni el lugar para llevarlo a efecto, sino que se precisa de la correspondiente solicitud formal para la formación de un expediente y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP) y 10 votos a favor (GS, GEU y GUPyD).

II-2.4. MOCIÓN DEL GEU PARA LA APROBACIÓN DE UN NUEVO PROGRAMA MUNICIPAL DE CARÁCTER PLURIANUAL EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010 el programa municipal de carácter plurianual en materia de vivienda protegida que acaba su vigencia el próximo mes de agosto de 2012.

A falta de dos meses para que expire su vigencia el balance del cumplimiento de sus objetivos no puede ser más negativo al no haberse logrado satisfacer en absoluto la demanda de vivienda protegida definida en el programa, que se cuantificó en 2.372 viviendas de las que probablemente sólo haya podido construirse una cantidad con toda seguridad menor al medio millar de viviendas.

Al fracaso total en la construcción de viviendas por parte de promotores privados en el sector Las Lagunas de Rabassa (2.342 viviendas protegidas que

tendrían que estar construidas en agosto de este año) y el Plan Parcial 1-4 Albufereta (214 viviendas que tendrían que haberse construido en 2011) cabe sumar la pobre oferta de vivienda protegida vinculada a la acción de las administraciones públicas, tanto en el caso del Ayuntamiento de Alicante a través del Patronato Municipal de la Vivienda como en el caso de la Generalitat Valenciana.

El propio programa establece que en el caso de que el balance del cumplimiento de sus objetivos sea negativo por no haberse logrado satisfacer la demanda de vivienda protegida, quedarán de nuevo afectos a su destino aquellos bienes y recursos para los que se hubiera planteado su desafectación.

Por todo ello se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante apruebe un nuevo programa municipal de carácter plurianual en materia de vivienda protegida.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante afecte de nuevo a su destino los bienes y recursos para los que se hubiera planteado su desafectación a través del aún vigente programa municipal de carácter plurianual en materia de vivienda protegida".

DEBATE:

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, rememora la sesión plenaria de diciembre de 2010, en la que se aprobó el Programa Municipal de carácter plurianual en materia de vivienda protegida, cuyo balance, apenas a dos meses de su vencimiento, no puede ser más negativo, puesto que se no ha satisfecho la demanda de vivienda protegida, a través de la pobre oferta del Patronato Municipal de la Vivienda y de la Generalitat Valenciana, que apenas alcanza el medio millar, unido al fracaso total de construcción de viviendas por parte de los promotores privados, a lo que añade la desafectación de recursos económicos para hacer obras que competen a otras administraciones públicas, como la ampliación del IES Virgen del Remedio, cuando el propio Programa establece la reversión de esa desafectación, por lo que se están perdiendo recursos que se podrían invertir en llevar a adelante proyectos del propio Patronato Municipal de la Vivienda.

Por ello, ante este fracaso total, es por lo que solicita la elaboración de un nuevo Programa que distribuya la vivienda protegida por todos los barrios de la

ciudad, además de ofertar viviendas en alquiler y que los recursos desafectados vuelvan a afectarse al destino inicial previsto.

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, considera que lo prioritario es la realización de un estudio de la vivienda en nuestra ciudad, antes de trabajar en la elaboración de un nuevo Plan de viviendas protegidas.

El **Sr. Rosser Limiñana**, del GS, manifiesta que su grupo apoyará esta iniciativa y dice que el fracaso de la vivienda protegida es consecuencia de dejar en manos de la iniciativa privada la posibilidad de usar las VPO como propaganda publicitaria, prácticamente abandonando la política de incentivación de la vivienda protegida por parte de la administración y dejando sin contenido al Patronato Municipal de la Vivienda. Además, advierte de que en la legislación vigente más viviendas protegidas significan menos cesión de suelo al Ayuntamiento, por lo que considera que hay que ser cauteloso en este tema, para que no se convierta en un instrumento favorecedor del urbanizador.

Por lo que, aunque defiende a la VPO, señala que hay que hacer planteamientos más ambiciosos y replantear qué pasa con la vivienda en esta ciudad, porque existen dos graves problemas, la vivienda nueva vacía y las viviendas de segunda mano en barrios tradicionales de la ciudad que se están degradando, y en consecuencia, llevar a cabo políticas de adecuación para satisfacer las necesidades actuales de la ciudadanía alicantina.

La Concejala de Urbanismo, **doña Marta García-Romeu de la Vega** responde que el GP no va apoyar esta iniciativa, puesto que dada la situación económica actual no es momento de llevar a cabo una previsión de vivienda protegida y aclara que el Programa, que, en su momento, aprobó el Ayuntamiento sobre el Plan Municipal de Vivienda Protegida no contenía ningún compromiso, por lo que no hay incumplimiento alguno, simplemente se establecían unas previsiones que no se han cumplido, porque los que lo elaboraron no podían prever la situación económica actual y añade que el marco legal que sirvió de sustento para su elaboración fue objeto de una modificación normativa posterior, que hace que la necesidad de acreditar VPO actualmente con un programa municipal de carácter plurianual, carezca de sentido.

Asimismo residencia el problema de la falta de iniciativa pública y de la iniciativa privada en la falta de financiación, por lo que no es el momento de elaborar un nuevo plan municipal de vivienda protegida, sino de esperar para saber qué va a ocurrir en materia de vivienda en el futuro.

El **Sr. Pavón García** lamenta que el GP se niegue a la elaboración del nuevo programa de vivienda protegida que podría incluir –dice– ese parque brutal de viviendas vacía que existe en la ciudad, señalándole la Sra. Alcaldesa que se ciña a lo solicitado en la Moción. Prosigue con su intervención y asegura que el programa de vivienda protegida puede convertir las viviendas vacías propiedad de bancos y cajas de ahorro existentes en vivienda protegida y ofertarlas a muchas familias que se están quedando en la calle, por la situación económica actual, y llevar adelante actuaciones desde el Patronato Municipal de la Vivienda, que se está quedando sin contenido, y no esperar a la reactivación de la iniciativa privada en esta materia, por lo que defiende la actuación pública en la que caben muchas iniciativas para llevar adelante un programa consensuado con la ciudadanía y los colectivos que la representan, para que la vivienda deje de ser un problema para muchos ciudadanos.

El **Sr. Rosser Limiñana** señala que la Sra. Concejala de Urbanismo se contradice en sus argumentaciones contrarias a esta iniciativa, porque si como dice se tratan de meras previsiones, éstas no le comprometen a nada, lo que ocurre es que cuando se han realizado previsiones en materia de vivienda protegida, no se concretaba el cómo ni el cuándo e insiste en que de lo que se trata es ver qué hacer con el parque de viviendas existentes, tanto las nuevas vacías como las de segunda mano que necesitan ser rehabilitadas, y, precisamente, lo que se plantea es atender a las necesidades reales en materia de vivienda de la ciudadanía alicantina.

La **Sra. García Romeu de la Vega** manifiesta que el GP desde el año 1996, a través del Patronato Municipal de la Vivienda, está desarrollando las acciones que se están planteando en el cuerpo de la Moción y repite que aunque las previsiones realizadas en el Programa no se hayan cumplido, ello no supone problema alguno para continuar con las actuaciones municipales, como las inversiones en patrimonio de suelo, que han servido para financiar arreglos de centros escolares, para que los niños y jóvenes dispongan de las mejores condiciones educativas, así como para dotaciones deportivas.

Puntualiza no se está esperando a la iniciativa privada, porque el Patronato Municipal de la Vivienda está llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para que la vivienda protegida en nuestra ciudad tenga los mejores resultados, e insiste en que se trata de un problema de financiación, no de falta de voluntad política ni de proyecto municipal, por lo que concluye que ahora no

es momento para la elaboración de un nuevo programa, sino de continuar con las actuaciones municipales que se están llevando a cabo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP), 9 votos a favor (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD).

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-2.5. MOCIÓN DE GUPYD PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 31 DE MAYO DE 2012, QUE PERMITE LA LLEGADA DE RESIDUOS DE FUERA DEL PLAN ZONAL DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El pasado pleno de 31 de mayo de 2012, el Partido Popular llevó para su aprobación por vía de urgencia una modificación del acuerdo de 29 de junio de 2010, por el que no se autorizaba a ninguna empresa a verter residuos procedentes de otros planes zonales distintos de Plan Zonal XVI. Modificándose para permitir los vertidos de residuos.

La motivación del grupo municipal de Unión Progreso y Democracia para rechazar la aceptación de residuos ajenos al plan zonal es que va a provocar que nos quedemos sin espacio en nuestras instalaciones en un espacio de tiempo notablemente menor. Además consideramos que en la situación actual no podemos asumir las deficiencias en materia de instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos que se dan en el territorio de la Comunidad ya que esto es responsabilidad de la Generalitat. Existe un Plan Integral de Residuos que determina las instalaciones necesarias para que la Comunidad Valenciana sea autosuficiente en la gestión de sus residuos y no se vea obligada a trasladar sus residuos de norte a sur o viceversa saturando instalaciones existentes o incluso a llevarlo hasta otras comunidades conforme marcan las normativas europeas. Sin embargo se ha aceptado por parte de las administraciones esta situación anómala y el Pleno del Ayuntamiento a decidido mayoritariamente aceptar residuos de fuera del Plan Zonal propio.

A pesar de que el grupo municipal de UPyD no está de acuerdo con la llegada de residuos de fuera a nuestra ciudad, asumimos la mayoría del grupo popular que tiene una opinión contraria, pero en nuestra labor de realizar propuestas para mejorar la ciudad de Alicante, entendemos que se debería incluir una cláusula de reciprocidad que obligue a que todos aquellos ayuntamientos que pretendan verter sus residuos en la planta de Alicante, correspondiente al Plan Zonal XVI.

Dicho acuerdo de reciprocidad, que debería hacerse efectivo por escrito, posibilitaría al Ayuntamiento de Alicante verter sus residuos en aquellos Planes Zonales (previstos o en desarrollo) cuyos consorcios se han comprometido a ser receptores, manteniendo las mismas condiciones que a ellos les fueron impuestas por el Ayuntamiento de Alicante.

Por ello, se propone al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la modificación del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, alcanzado en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012 En los siguientes términos. No se permitirá la recepción de residuos de poblaciones que pertenezcan a otros Planes Zonales que no sean el correspondiente a Alicante, Plan Zonal XVI.

SEGUNDO: De forma excepcional se podrá permitir la recepción de residuos de otras poblaciones que no pertenezcan al Plan Zonal XVI. Para ello deberá existir un acuerdo de reciprocidad suscrito por el consorcio del Plan Zonal al que pertenezca la población que pretenda depositar los residuos y el Ayuntamiento de Alicante, garantizándose que en caso de necesitar la ciudad de Alicante depositar residuos en un futuro, pueda hacerlo en las mismas condiciones y cantidades a lo recibido.

TERCERO: Se autoriza a la Alcaldesa a firmar los acuerdos de reciprocidad necesarios con los consorcios de Planes Zonales, siempre que reúnan los requisitos expuestos el segundo punto de esta moción.

CUARTO: Se garantizará por parte de la entidad explotadora que, independientemente de la procedencia de los residuos, éstos recibirán el mismo tratamiento de selección y recuperación previo al depósito en vertedero previsto para los residuos del Plan Zonal XVI.

QUINTO: Se solicitará a la empresa concesionaria de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (RSU) que establezca como mejora a dichos servicios la implantación progresiva de la

recogida selectiva de materia orgánica en origen en el ámbito del Plan Zonal XVI, asegurando como destino de la misma la valorización, nunca su depósito en vertedero.

SEXTO: Trasladar el presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y al resto de planes zonales que pudieran para su conocimiento".

DEBATE:

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, trata de poner en antecedentes la propuesta que plantea en su Moción para que no se creen malentendidos con respecto a lo que en la misma se solicita y se refiere al acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2010, modificado por acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2012, a través de una iniciativa del PP por vía de urgencia, que aprobó en solitario el GP con su amplia mayoría absoluta y el único voto en contra de GUPyD, cuya oposición mantiene, porque entiende que el Ayuntamiento no tiene que asumir las deficiencias de la gestión de residuos por parte de la Generalitat Valenciana, que debería llevar a cabo las instalaciones necesarias que impidan el traslado de residuos por las carreteras de toda la Comunidad.

Insiste en que su grupo está en contra de la recepción de residuos procedentes de otras ciudades, porque la capacidad de la planta es limitada, por lo que le preocupa que dentro de unos años nuestra ciudad pueda tener problemas y por ello, -dice- desde la derrota eleva esta iniciativa al Pleno del Ayuntamiento para proponer convenios de reciprocidad que establezcan la posibilidad de acoger residuos de Alicante en las mismas condiciones, por aquellas ciudades que ahora los traigan a la nuestra, si en el futuro así se precisa.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, dice que la Moción de GUPyD le parece un despropósito y una incoherencia, dado que en el primer punto se opone a la recepción de residuos de otras ciudades y a renglón seguido establece la posibilidad excepcional de que se puedan recibir residuos de fuera si media un acuerdo de reciprocidad, lo que le parece, insiste, un despropósito, porque lo que hay que intentar conseguir es ser autosuficiente en el marco de nuestro plan zonal que, únicamente, comprende a nuestro municipio.

Afirma, a pesar de que el Sr. Llorens presente a la planta de Alicante como de modélica, lo que existe es un macrovertedero que genera muchos

problemas a la ciudadanía, por lo que el GEU apuesta por una gestión sostenible de los residuos y a ser posible, pública, y sugiere que todo parece que está orientado a beneficiar al concesionario, por lo que se van a oponer a esta Moción y anuncia que su grupo junto con el GS presentarán un recurso de reposición contra el acuerdo de 31 de mayo de 2012, que posibilita la entrada de residuos de otros municipios distintos del nuestro, único que abarca el plan zonal XVI, contra el que no votaron, y por dignidad abandonaron el salón de plenos, por lo que no entiende que en el borrador del acta de esa sesión consten nueve, 9, abstenciones referentes a los concejales del GS y del GEU, cuando ellos no votaron al igual que la Alcaldesa en otro punto del orden del día, sin constar la abstención de la misma en el borrador del Acta, asegurando la Alcaldesa que sí consta su abstención. Continúa la intervención el Sr. Pavón e insiste en su no abstención en la votación, sino que se ausentaron del Pleno y no votaron ese asunto, por haberse incumplido el Reglamento del Pleno.

Termina su exposición lamentando de nuevo la aprobación del referido acuerdo, e indica que el GEU seguirá trabajando para evitar que la planta de Foncalent se convierta en un vertedero de residuos de ámbito superior al de nuestra ciudad.

La **Sra. Martín Crevillén**, Portavoz del GS, dice que su grupo no ha entendido el espíritu de esta Moción, porque por un lado en el primer punto, con lo que muestra su total acuerdo, se pide que se anule el acuerdo que votó en solitario el PP para traer basuras de fuera de nuestra ciudad, pero en el segundo, que no entienden, abre la puerta a esa posibilidad, invocando acuerdos de reciprocidad, lo que originará un tránsito continuo de camiones cargados de residuos por las carreteras de nuestra Comunidad, lo que tilda de sinsentido. Repite su total oposición a que nuestra ciudad se convierta en el vertedero de la Comunidad Valenciana, que se logró paralizar en el 2010, por una iniciativa socialista y ahora se vuelve a autorizar, por una mala gestión de la hacienda municipal.

En representación del GP interviene el **Sr. Llorens Fuster**, Concejale de Atención Urbana que, en relación con las manifestaciones de la Sra. Martín Crevillén y del Sr. Pavón García sobre el acuerdo plenario de 31 de mayo de 2012, señala que las mismas deberían haberse expuesto en la referida sesión, en la que tuvieron su oportunidad de debatir, en vez de huir del Pleno, como hicieron.

En cuanto al asunto en cuestión, le agradece al Sr. Llopis su esfuerzo y dedicación por la presentación de esta Moción, con la que el GP discrepa, puesto que lo que se plantea en la misma ya está recogido en el Plan Integral de

Residuos de la Comunidad Valenciana, y que gracias al buen nivel y buena disposición de nuestras instalaciones nos hemos ofrecido a colaborar con otros municipios y que si Alicante en un futuro lo necesitará, aunque muestra su total convencimiento de que no ocurrirá, los principios de subsidiaridad y de responsabilidad compartida se encuentran recogidos en el aludido Plan Integral de residuos, es decir la reciprocidad que demanda el Sr. Llopis ya está garantizada, por lo que, aunque le agradece su preocupación, anuncia el voto en contra del GP a esta iniciativa.

En su segunda intervención, el **Portavoz del GUPyD** hace referencia, como pudieron mostrar las dos televisiones que estaban grabando la sesión plenaria, que mientras él estaba justificando su voto en contra de la entrada de residuos de fuera de nuestro municipio, los señores del grupo Socialista y del grupo de Esquerra Unida estaban vergonzosamente fuera del salón de plenos, en vez de defender con respeto en el Pleno sus ideas, en el marco de las instituciones, porque para ello les han votado los ciudadanos.

Dirigiéndose al Sr. Llorens le dice que nada costaría establecer el compromiso de reciprocidad que su grupo solicita, lo que sería una garantía de futuro para nuestra ciudad y vuelve a repetir la total oposición de su grupo para su traigan basuras de fuera de Alicante, pero les guste o no, el acuerdo que posibilita la entrada de residuos de fuera ha sido aprobado por el PP en el que la ciudadanía ha confiado el gobierno municipal y eso-dice- es democracia, insistiendo, como garantía para evitar problemas futuros en los ciudadanos, en los compromisos de reciprocidad en este tema que su grupo propone en esta iniciativa.

El **Sr. Pavón García** considera la reacción del Sr. Llopis de fuera de lugar y lamentable y dice que él lleva muchos años involucrado en el tema de los residuos y asegura que las cosas en nuestra ciudad se hacen rematadamente mal y que la planta que el Sr. Llorens califica de ejemplar, no es más que un macrovertedero, con una recuperación mínima de residuos, por lo que afirma que es una situación insostenible que solo beneficia al concesionario, y por ello, su grupo apuesta por rescatar la contrata para que haya una gestión transparente y sostenible de los recursos y no, opaca y con malas prácticas ambientales, como la que se está llevando a cabo.

La **Portavoz del GS** no duda de las buenas intenciones de la Moción del

GUPyD, pero opina que no es acertada, y no la comparten desde el respeto institucional, el mismo que debería tener el Sr. Llopis por la decisión de los compañeros del GS y del GEU de abandonar el salón de plenos y para lo que tienen todo el derecho, por la comisión de una irregularidad para permitir la entrada de residuos de fuera de nuestro municipio, porque no pueden tolerar que el GP, amparado en su mayoría absoluta, haga lo que quiera y cuándo quiera, porque por ello no van a pasar los socialistas, declarando que su intención no fue faltarle al respeto al Sr. Llopis. Anuncia de nuevo su voto en contra de la Moción del GUPyD, porque entienden que Alicante no puede admitir residuos de fuera de la ciudad, por los problemas medioambientales, de salubridad que ello conllevará, aparte de colmatar, antes de tiempo, la planta de residuos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 26 votos en contra (GP, GS y GEU) y 1 voto a favor (GUPyD).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Conjunto (GS y GEU)

II-4.1. RUEGO DEL GS AL QUE SE ADHIERE EL GEU PARA QUE ONDEE LA BANDERA ARCO IRIS (BANDERA DE LA LIBERTAD) EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI. (D^a ANA PAULA CID SANTOS)

D^a Ana Paula Cid Santos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en escrito presentado el día 15 de junio de 2012, (R^o 000263), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que, con motivo de la celebración del día del orgullo LGTBI en la ciudad de Alicante, el próximo día 21 de julio hondee la bandera arco iris (bandera de la libertad) en la fachada del Ayuntamiento, como símbolo de tolerancia e igualdad de la Ciudad hacia el colectivo de personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexual".

D^a **Ana Paula Cid Santos**, Concejala del GS, traslada la petición de las asociaciones y el colectivo LGTBI, al tiempo que se hacen partícipes de la misma, para que ondee la bandera arco iris, bandera de la libertad, en la fachada del Ayuntamiento, con motivo de la celebración del día del orgullo LGTBI. Dice que se trata de un gesto político para dar visibilidad a este colectivo, que lleva décadas reivindicando sus derechos.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** contesta, como en anteriores ocasiones lo ha hecho, que en la fachada del Ayuntamiento solamente deben ondear banderas institucionales. Señala que si se diera permiso para poner la bandera arco iris, igualmente tendrían derecho a ondear otras, como Cáritas, Cruz Roja, o cualquier otra asociación que lo solicitase y manifiesta que esto no se puede consentir por respeto institucional. Dice, también, que ello no significa que el Pleno municipal no apoye plenamente a este colectivo en sus derechos, e indica que la fuente de la Plaza del Mar se ilumina con los colores arco iris.

Grupo Socialista

II-4.2. RUEGO DEL GS PARA EVALUAR EL MATERIAL DE USO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (D^a. ELENA MARTÍN CREVILLÉN Y D. MANUEL MARÍN DÍAZ)

Doña **Elena Martín Crevillén** y D. **Manuel Marín Díaz**, Portavoz y Concejal del Grupo Socialista, respectivamente, en escrito presentado el día 15 de junio de 2012, (R^o 000260), formula a la Alcaldía-Presidentencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"PRIMERO: *Que se evalúe, con carácter inmediato, la situación de uso y operatividad del material del S.P.E.I.S, especialmente de los vehículos destinados a la lucha contra el fuego y al material de salvamento.*

SEGUNDO: *Que se adopten las medidas presupuestarias necesarias para garantizar la puesta en servicio de los vehículos del S.P.E.I.S, y demás medios que necesiten reparación o tareas de mantenimiento, para su total y absoluta operatividad".*

D. **Manuel Marín Díaz**, señala que no está suficientemente dimensionado el gasto para el mantenimiento de equipos en el SPEIS, ya que existen dos vehículos, uno especialmente adaptado para incendios de tipo industrial y el otro, para fuegos a grandes alturas, que han supuesto una inversión muy considerable para el Ayuntamiento y actualmente están fuera de servicio por falta de presupuesto.

Esta cuestión le parece muy grave, porque está en juego la seguridad de la ciudadanía y la de los funcionarios encargados del Servicio de Protección y Extinción de Incendios y Salvamento.

Por lo tanto, ruega al equipo de gobierno que haga una evaluación de las necesidades económicas óptimas, para el adecuado mantenimiento de los equipos del SPEIS y que tome las medidas presupuestarias necesarias para ello.

El **Sr. Seva Martínez** contesta que, efectivamente, los vehículos mencionados por el Sr. Marín se hallan en estos momentos averiados, concretamente el especializado en incendios de tipo industrial se ha estropeado y también reparado, reiteradamente y el otro, desgraciadamente, se averió en una de sus primeras intervenciones. No obstante, indica que ya se ha pedido presupuesto para su reparación en Alemania y se está esperando contestación.

Grupo Esquerra Unida

II-4.3. RUEGO DEL GEU PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA, EN RELACIÓN CON LA REHABILITACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS PARA ACOGER DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA).

Don **Miguel Ángel Pavón García**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida, en escrito presentado el día 15 de junio de 2012, (Rº 000257), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que el Ayuntamiento de Alicante elabore un plan de viabilidad económica en relación a la rehabilitación parcial o total del edificio principal de la antigua Fábrica de Tabacos para acoger dependencias municipales por las que actualmente se están pagando alquileres en diversos inmuebles de la ciudad".

D. **Miguel Ángel Pavón García**, manifiesta que el edificio principal de la antigua fábrica de tabacos es un edificio protegido, propiedad municipal, que está totalmente abandonado, con miles de metros cuadrados disponibles y que, adecuadamente rehabilitado, podría albergar gran parte de las dependencias municipales que actualmente están situadas en inmuebles privados.

Asimismo, indica, que ello podría liberar en gran medida el gasto destinado a alquileres de locales, 1,6 millones de euros y además se amortizaría la inversión a muy corto plazo.

Cree que esto debería ser una prioridad e incluso contemplarse en el plan de ajuste que tiene su vigencia hasta el año 2022.

El **Sr. Valor Peidro**, dice que están de acuerdo con el Ruego, y que ya está previsto un plan de rehabilitación de la antigua fábrica de tabacos que se hizo hace cuatro años y está pendiente de las posibilidades económicas para llevar a cabo la segunda fase que es el resto de la fábrica de tabacos que son 30.000 metros más.

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-4.4. RUEGO DEL GUPYD PARA LA LIMPIEZA DE LAS INMEDIACIONES DE LA FINCA ADOC Y ZONAS ALEDAÑAS A LAS VÍAS DEL TRAM, POR SU ESTADO DE ABANDONO (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 15 de junio de 2012, (Rº 000255), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

●*"Que la concejalía de Atención Urbana proceda al arreglo y limpieza de los espacios y terrenos que son de competencia municipal en las zonas*

expuestas.

●*Que el Ayuntamiento inste a la Generalitat a que en los terrenos de servidumbre del TRAM, en las zonas expuestas, y aquellos que no sean competencia municipal se proceda a limpiar y arreglar".*

El **Sr. Llopis Pascual**, señala que ya han comprobado que se ha empezado a limpiar esta zona como consecuencia de llamadas telefónicas de los vecinos, pero insiste en el Ruego de que se mantenga limpia la misma y se inste a la Generalitat a mantener limpios los terrenos de su propiedad, ya que el TRAM es un medio cada vez más utilizado por los ciudadanos y las zonas aledañas al mismo son un escaparate de acceso a la ciudad de Alicante.

El **Sr. Seva Martínez**, dice que se compromete a estudiar el Ruego pero le pide al Sr. Llopis que le delimite más concretamente la zona ya que la mayor parte de ella no es de competencia municipal sino, seguramente, de Costas. Pero que, en cualquier caso, se estudiará conjuntamente el Ruego e intentará atenderlo.

II-4.5. RUEGO DEL GUPYD PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESMANTELAMIENTO DE LA ANTIGUA GASOLINERA DE LA AVDA DE ELCHE, ASÍ COMO ESTUDIO DE UNA CESIÓN TEMPORAL DE LOS TERRENOS AL COLEGIO DE BENALÚA (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual**, Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 15 de junio de 2012, (Rº 000259), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

●*"Que el equipo de gobierno inste al propietario o responsable correspondiente para que finalice completamente los trabajos de desmantelamiento de la antigua gasolinera de la Av. De Elche. Así como el estudio de una posible cesión temporal o definitiva de los terrenos citados al colegio Benalúa".*

D. Fernando Llopis Pascual, manifiesta que en su última visita al nuevo Colegio Benalúa comprobaron que la gasolinera que está junto al mismo todavía

está activa con un deterioro notable y con la presencia de ocupas. Cree que no es razonable que permanezca todavía una gasolinera junto a un colegio y entiende que el Ayuntamiento debe actuar con premura tanto por sí mismo o instando a los propietarios al inmediato desmantelamiento de la misma. Pide, a ser posible, que sea en periodo estival para causar el menor perjuicio posible a los alumnos y dice que sería interesante que se cediera el uso, temporal o definitivamente, de esos terrenos al Colegio.

La **Sra. García-Romeu de la Vega**, indica que, efectivamente, el desmantelamiento ya debería haber finalizado, que se instó al titular de la estación de servicio a trasladarse a su nueva ubicación. Manifiesta que es el urbanizador es el que tiene que llevar a cabo el gasto del traslado y el desmantelamiento, pero señala que su situación actual no se lo permite y no lo va a realizar. En ese sentido, dice, que se está trabajando para ejecutar el aval que todavía tiene el Ayuntamiento, pero no sabe si será suficiente para cubrir los gastos, sino es así, se buscarán recursos para llevarlo a cabo lo antes posible.

A partir de ahí, señala, que como el solar es propiedad municipal no habrá inconveniente en hacer la cesión al Centro para ampliar su patio.

II-4.6. RUEGO DEL GUPYD SOBRE LA INICIACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE PARA LA REORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA PLAZA DEL 25 DE MAYO (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 18 de junio de 2012, (Rº 000269), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"PRIMERO: *Iniciar el proceso para reformar urbanísticamente la plaza del 25 de mayo así como su entorno urbano próximo y la instalación de un memorial.*

SEGUNDO: *Convocar un concurso de ideas para la plaza del 25 de mayo. Que incorpore la reforma urbanística y urbana de la plaza y la integración en ella de un monumento conmemorativo por los fallecidos el 25 de mayo.*

TERCERO: *Convocar un concurso de ideas para un monumento conmemorativo por los fallecidos el 25 de mayo y su integración en la reforma urbanística de la plaza.*

CUARTO: *Mantener los elementos de interés de la plaza, concretamente las marquesinas de puestos de venta de flores, los locales comerciales de la plaza y la escultura de Gastón Castelló".*

El **Sr. Llopis Pascual** plantea que esta plaza ya ha sufrido varias actuaciones y que estaría bien que se hiciera un estudio urbanístico previo para reformar la plaza, antes de realizar cualquier actuación más, que integre el monumento que está propuesto en memoria de las víctimas del bombardeo del 25 de mayo con el conjunto de la plaza. Remarca que es importante que la plaza dé respuesta a las necesidades funcionales de los ciudadanos y de los comerciantes del mercado y a los valores conmemorativos y artísticos que tiene la plaza. Por ello solicita que se lleve a cabo un concurso de ideas que contemple la reforma urbanística y urbana del conjunto y la integración en ella del monumento conmemorativo a los fallecidos del 25 de mayo.

El **Sr. Pérez Navarro** indica que hay varios puntos que analizar en el Ruego. La reordenación del entorno del Mercado Central ya se está llevando a cabo, hay un plan de actuación con reuniones sectoriales con los comerciantes y los vecinos. En cuanto a la posible reforma del monumento, el Sr. Pérez manifiesta que no le parece conveniente realizar un concurso puesto que ya hubo uno en el que se alcanzó el consenso y cuando se subsanen todas las deficiencias en cuanto al mantenimiento y conservación del monumento cree que se podrá instalar en la plaza sin problemas. Señala que desde la reforma inicial de la plaza se han realizado distintas actuaciones como las escaleras y las pérgolas de las flores sin tener en cuenta una visión de conjunto y por ello ve conveniente atender su propuesta de llevar a cabo un concurso de ideas para con pequeñas intervenciones poner en valor dicho entorno ya el que Mercado Central es un foco de atracción para los turistas y para los ciudadanos alicantinos.

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.7. PREGUNTA DEL GS SOBRE LA SOLUCIÓN MUNICIPAL PARA EL MATADERO MUNICIPAL (D. MIGUEL ULL LAITA).

Don **Miguel Ull Laita**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 26 de junio de 2012, (Rº 000276), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué solución piensa dar el equipo de gobierno a l problema que tiene la ciudad de Alicante con el matadero municipal"?

D. **Miguel Ull Laita** pregunta por qué no se han retomado las negociaciones para llegar a un consenso con la empresa que ha mostrado interés en volver a poner en marcha el servicio del matadero y sobre las iniciativas que ha tenido el equipo de gobierno para solventar la problemática del matadero municipal.

Dª **Belén González Molina** le contesta que no existen problemas con el matadero. Dice que se han mantenido conversaciones y que se está estudiando la viabilidad de las propuestas que tienen sobre la mesa, añade que se están ultimando las negociaciones con ASAJA y espera poder hacer público el acuerdo al que se llegue próximamente.

Le recuerda al Sr. Ull que el edificio y su uso están actualmente en estudio y cuando decidan cual es la mejor opción para la ciudad de Alicante lo harán público. Por último, repite que hasta que no concluyan las conversaciones con ASAJA no le puede contestar pero están abiertos a las propuestas que el Grupo Socialista pueda aportar.

Grupo Esquerra Unida

II-4.8. PREGUNTA DEL GEU RELATIVA A LAS MEDIDAS MUNICIPALES PREVISTAS PARA COMPENSAR LA PÉRDIDA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA, POR LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DESTINADA AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (D. ROGELIO GONZÁLEZ GOSALBÉZ).

Don **Rogelio González Gosálbez**, Concejal del Grupo Esquerra Unida,

en escrito presentado el día 26 de junio de 2012, (Rº 000275), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué medidas tiene el Ayuntamiento de Alicante previstas para compensar la pérdida de esta partida presupuestaria destinada al transporte público colectivo?"

D. **Rogelio González Gosálbez**, explica que uno de los requisitos para obtener la transferencia del gobierno central correspondiente a la partida presupuestaria destinada al transporte público colectivo es la certificación por parte del Secretario de la disposición de un plan de movilidad urbana sostenible que había que aportar antes del 1 de julio y según ha oído todavía se está trabajando en él. Indica que Alicante no dispone de ese documento y probablemente ello nos hará perder una importante cantidad de dinero. Pregunta sobre las medidas previstas por el equipo de gobierno para el caso de que perdamos esa cantidad de dinero y de qué manera va a repercutir en el servicio de transporte que se ofrece. Dice, que si esto ocurre pedirán responsabilidades políticas porque ha habido tiempo suficiente para elaborar este documento e incluso la Generalitat aportó medios económicos para destinar a este proyecto.

El **Sr. Seva Martínez** manifiesta que la subvención destinada al transporte público no va a perderse porque ha habido una enmienda del Senado proponiendo la eliminación de la obligatoriedad de disponer de ese plan, volviendo a la situación anterior. Por lo tanto el transporte público seguirá funcionando como hasta ahora.

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-4.9. PREGUNTA DEL GUPYD EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS MUNICIPALES POR SANCIONES DE TRÁFICO, PARA COMPARAR EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012 CON EL DEL 2011 (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual**, Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 20 de junio de 2012, (Rº 000272), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuál ha sido la diferencia en el dinero recaudado así como en el número de sanciones de tráfico tramitadas por el Ayuntamiento entre cada uno de los meses del primer semestre de 2012 con respecto al mismo mes del 2011"?

D. **Fernando Llopis Pascual** señala que es sabido por todos que este año han entrado en funcionamiento distintos mecanismos como radares, situados en distintos puntos de entrada a la ciudad, y el llamado Multacar que han incrementado el número de sanciones considerablemente. Indica que han recibido quejas por parte de los ciudadanos por este motivo y es por ello que querría conocer el porcentaje de aumento de recaudación por sanciones de tráfico en el primer semestre del año 2012 con respecto al mismo semestre del 2011.

El **Sr. Seva Martínez** lamenta que el Sr. Llopis defienda la postura de los infractores aunque preferiría pensar que ésta no es realmente su opinión. El Sr. Seva mantiene que son medidas de seguridad vial necesarias para mantener una ciudad segura desde el punto de vista de la movilidad. Ciñéndose a la pregunta, dice, que no dispone de todos los datos pero que la diferencia de recaudación es mínima con respecto al año anterior.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Socialista

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS DE RECONOCIMIENTO DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA GENERAL Y DE NUESTRA CIUDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE PROPUESTAS CONCRETAS Y EFECTIVAS, CON EL OBJETIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO SOCIAL MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En el reciente boletín que sobre vulnerabilidad social ha presentado Cruz Roja Española se realiza un análisis del impacto que la crisis económica está teniendo en nuestra sociedad. En él se expone que hay un nuevo perfil de personas que nunca habían necesitado el apoyo de los servicios de intervención social pero que ahora se ven obligados a acudir a ellos en busca de ayuda.

Alicante no es ajena a esta triste realidad. Las desastrosas consecuencias que la crisis está teniendo en nuestra ciudad se está traduciendo en un alarmante incremento del número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, durante los últimos años.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que las administraciones públicas deben tomar un papel activo y establecer medidas encaminadas a incrementar la atención hacia colectivos en situación de extrema vulnerabilidad, como personas con todos los miembros en paro, personas mayores con responsabilidades o cargas familiares, desempleados de larga duración, personas sin hogar o jóvenes que aun no han accedido al mercado laboral. La inclusión social debe ser una prioridad y debe estar en el centro de la agenda municipal. Nuestra corporación debe asumir el reto de garantizar el cumplimiento de los derechos sociales mínimos de la ciudadanía alicantina, y ello tan solo se puede conseguir asegurando los recursos suficientes que permitan una lucha efectiva con el objetivo fundamental de construir un modelo de desarrollo inclusivo e igualitario.

Es por ello por lo que es necesario realizar un Pacto Municipal que evalúe en que parcelas cabe realizar una reducción de gastos para posibilitar la constitución de un fondo de solidaridad, así como la realización de un estudio de las nuevas necesidades sociales, con el objetivo de luchar contra las situaciones de pobreza y exclusión social que se viven en nuestro municipio.

Por todo ello propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La Corporación Municipal reconoce que la situación económica general y de nuestra ciudad es lo suficientemente grave para obligar a un liderazgo por parte del Ayuntamiento en la lucha contra la pobreza, la marginación y exclusión social.

2.- Para proponer propuestas concretas y efectivas en aras de los objetivos anteriormente expuestos, buscando el mayor de los consensos políticos y sociales, se elaborará un programa de acción local en el que se evaluará las situaciones de vulnerabilidad social que vive la ciudad de Alicante con el objetivo de constituir un fondo social municipal y arbitrar los mecanismos

asistenciales necesarios.

3.- Para la elaboración de dicho programa de acción local se constituirá un grupo de trabajo municipal que contará con la participación de todos los grupos políticos, en proporción a su representación en la corporación, así como las organizaciones implicadas en la lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social de nuestra ciudad como Cruz Roja Alicante, Caritas, Alicante Acoge, Fundación de Secretariado Gitano, Plataforma contra la Pobreza, Fundación Salud y Comunidad...

4.- El plazo de elaboración de dicho documento y por ende de la vigencia del grupo de trabajo será de seis meses".

DEBATE:

Toma la palabra la **Sra. Portavoz del GS** que dice que nuestra ciudad está soportando especialmente con extrema dureza una crisis que se ceba con los más desfavorecidos, siendo una de las capitales de provincia españolas con mayor número de desempleados y de personas con riesgo de exclusión social y todo, como consecuencia de políticas equivocadas o de modelos de ciudad no desarrollados o, simplemente, inexistentes, responsabilidad de aquellos que han gobernado la ciudad durante diecisiete años, y frente a esta situación, desesperada para muchas familias y colectivos, es el momento del trabajo conjunto de todos para encontrar soluciones a través del consenso, para poner en marcha soluciones reales y rápidas a los problemas de la ciudadanía, para lo que es preciso contar con una administración pública activa, que estudio primero la situación para llevar a cabo después medidas encaminadas a incrementar la atención a los colectivos en situación extrema de vulnerabilidad, garantizando el acceso a toda la ciudadanía que lo necesite.

Por ello, concluye que lo que se pretende con esta iniciativa no es sólo alcanzar acuerdos políticos, sino también sociales, a través de un pacto social que estudie, proponga y ejecute acciones destinadas a aminorar el efecto de la crisis económica entre las personas más vulnerables de nuestra ciudad, para lo que expresa la firma voluntad del GS para la colaboración y para alcanzar el consenso.

El **Portavoz del GUPyD** señala que su grupo siempre estará dispuesto a formar parte de un grupo de trabajo con las organizaciones y entidades

interesadas, para la búsqueda de soluciones contra el riesgo de exclusión social, contra el riesgo de la marginación, y resalta la labor importante y positiva desarrollada por la Concejalía de Acción Social con los colectivos afectados, por lo que habría que colaborar con la misma en este cometido, aunque muestra sus dudas de que el marco adecuado para ello sea el grupo de trabajo que plantea crear el GS en su iniciativa, pero que, en todo caso,-dice- no se opondrán a trabajar en esa línea.

El concejal del GEU, el **Sr. González Gosálbez** manifiesta que el GEU comparte la preocupación del GS por la situación actual consecuencia de las políticas de despilfarro, de favorecer a los grandes poderes económicos y de recorte, y reconoce la extraordinaria labor desempeñada por asociaciones como las mencionadas en la iniciativa socialista: **Cáritas**, Alicante Acoge, Fundación Secretariado Gitano, etc., Anuncia el apoyo de su grupo a esta iniciativa, porque considera positivo cualquier paso para ayudar a las personas más desfavorecidas, y la importancia de la unión de todos para conseguirlo, a sabiendas de las políticas que se han practicado han sido contrarias a los más débiles.

La **Sra. Sánchez Zaplana**, desde su cargo como responsable de la Concejalía de Acción Social y como miembro del equipo de gobierno municipal asegura que el Ayuntamiento se ha preparado para atender a las personas más necesitadas ante la grave crisis económica, al mismo tiempo que expresa su predisposición, como siempre, a trabajar conjuntamente en este objetivo, pero opina que reducir la resolución de la exclusión social a la creación de un fondo social, como se ha plantea en la iniciativa del GS, es propuesta simplista y reduccionista, respetando la existencia de esa necesidad y la obligación municipal de atenderla, puesto que la realidad socioeconómica de muchas familias no va a cambiar por el simple hecho de la creación del fondo social que se pretende, sino el trabajo continuo que se está desarrollando desde hace tiempo, no solo por la Concejalía de Acción Social, sino por otras como la de Coordinación de Proyectos, la Agencia Local de Desarrollo la de Juventud, la de Participación Ciudadana, etc., para llevar a cabo de forma efectiva procesos de intervención serios y con visión de futuro, que disponen de datos y estudios sobre la situación de pobreza en nuestra ciudad y con una unidad administrativa de planificación y diagnóstico, dirigida por un prestigioso sociólogo conocido por todos, además de la creación de mesas de solidaridad para atender las demandas de alimentos en las que participan asociaciones como las Hijas de la Caridad o Cruz Roja, por lo que se está trabajando coordinados con el tejido asociativo de la ciudad que participan tanto en la convocatoria de subvenciones

como en convenios activos para atender, cada uno dentro de su especialidad, a los colectivos afectivos.

Prosigue y dice que la iniciativa socialista carece de concreción, y lo que se está pidiendo ya existe, dado que en hay un fondo de 1.740.000 euros para atender situaciones de emergencia de la población, ayudas por valor de 850.000 euros que se están gestionando por un equipo de trescientos profesionales, por lo que repite que se está trabajando en esa línea con la colaboración de otras concejalías y asociaciones, porque hay una corresponsabilidad de todos los agentes activos, administración local, autonómica y servicios de empleo, por lo que ofrece a los grupos de la oposición a participar en labor que se está desarrollando, por lo que anuncia que el GP votará en contra de la propuesta socialista, porque, insiste, la línea de trabajo ya está marcada y coincide con la planteada por el GS.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP), 9 votos a favor (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD).

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS EN RELACIÓN CON LA DEUDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD Y, EN ESPECIAL, CON EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Aunque pensamos, que no hay ninguna intencionalidad de empobrecer más aún a los Ayuntamientos, ese está siendo el resultado de las decisiones tomadas por los gobiernos de la Generalitat y de España.

En esta situación global de crisis, la situación económica y financiera de los municipios valencianos se encuentra en el límite, ya que la Ley de Régimen Local Valenciana no resolvió su financiación y queda pendiente de las nuevas decisiones que puedan afectar al mundo local desde el Estado. Las dificultades se agravan por la deuda de la Generalitat con los Ayuntamientos por el incumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos en los últimos años. Esta realidad compromete, aún más, la capacidad de los municipios para hacer frente a sus obligaciones y a las necesidades que diariamente nos piden

nuestros vecinos y vecinas. Somos conscientes de las dificultades que tenemos las administraciones públicas, de hecho las vivimos en primera persona por nuestra proximidad a los ciudadanos y ciudadanas.

Hablamos de los recortes de la Generalitat a los Ayuntamientos para el conjunto de la educación (escuelas infantiles, becas comedor..), del impago del Plan Confianza, de la disminución de ayudas a las entidades musicales valencianas, de la reducción de becas, de la falta de financiación en servicios sociales, del boicot a la Ley de Dependencia, de la reducción de plazas subvencionadas para los centros de día, entre otros.

Posiblemente la última medida del Gobierno de España para poder pagar las deudas con los proveedores no sea una solución tan clara para los Ayuntamientos ya que serán los vecinos los que tendrán que soportar los intereses de esos préstamos cuando fundamentalmente ese dinero lo debe el Consell. Y no olvidemos que estos préstamos se han solicitado dentro del marco de una previsión de ingresos a largo plazo que solo podrán cumplir si la Generalitat les paga, teniendo en cuenta que la deuda del Gobierno Valenciano con los municipios a fecha de hoy supera los 4.000 millones de euros.

Todo esto nos coloca en el límite de nuestras posibilidades, especialmente en Alicante donde la mala gestión y el despilfarro económico del gobierno municipal durante los últimos 17 años ha derivado en la peor crisis económica que vive nuestro municipio y ha tenido como consecuencia principal un constante incremento de la presión fiscal a la ciudadanía alicantina, que es la que está soportando en mayor medida el desgobierno municipal.

Es por todo ello por lo que proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

- *Que la Generalitat articule los procedimientos legales necesarios para pagar a los Ayuntamientos los intereses que se generen por los préstamos solicitados según lo regulado por el Gobierno de España en el Plan de Pago a Proveedores, y que sean consecuencia de la deuda del Consell con los municipios.*

- *Exigir al Consell de la Generalitat, el pago de las deudas con el Ayuntamiento de Alicante derivadas de acuerdos, subvenciones y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados a los últimos años, así como los importes correspondientes al "Plan Confianza".*

- *Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Generalitat, al Presidente de les Corts Valencianes y a los Síndicos de los grupos políticos."*

DEBATE:

La **Sra. Martín Crevillén**, Portavoz del GS, lamenta que, de nuevo en el Pleno, se tenga que insistir en la exigencia de que la Generalitat Valenciana pague lo que debe a la ciudad de Alicante, por los incumplimientos del Gobierno autonómico, como la creación del fondo de cooperación, obligación amparada en el Estatuto de Autonomía y compromiso de los diferentes gobiernos de la Generalitat, así como, con respecto a nuestra ciudad, la línea 2 del tranvía, el centro de congresos, el pabellón de baloncesto, la rehabilitación de la Isla de Tabarca, etc., por lo que solicita el apoyo del GP para votar a favor de esta iniciativa y exigir a sus compañeros de partido de Valencia lo que deben a nuestra ciudad, porque esa falta de financiación hará que tengan que cerrar sus puertas asociaciones como Alicante Acoge, y todo por la mala gestión de la Generalitat Valenciana y a su política de recortes que repercute de forma negativa en la sanidad pública, en el transporte público y, en definitiva, en la calidad de vida de la ciudadanía, y por ello, se reivindica, para lo solicita el apoyo de todos, a la Generalitat que pague lo que debe y tanto necesitan las arcas municipales.

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, se muestra partidario de que se cumplan los acuerdos y compromisos, por lo que comparte que hay que ser reivindicativo con independencia de los partidos políticos a los que se pertenezca para defender los intereses de la ciudad de Alicante, con la que los miembros de la Corporación están comprometidos.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GUPyD, anuncia el voto a favor de grupo con esta iniciativa que comparten, puesto que el dinero no recibido de la Generalidad está afectando a muchas materias, entre las que cita las de acción social y el transporte colectivo, lo que ha dado lugar, entre otras, a la modificación del bono-oro, por lo que defiende la reivindicación más rotunda posible del Ayuntamiento para que la Generalitat Valenciana pague la deuda que tiene con nuestra ciudad, y agrega que, en la Comisión de Economía del Congreso de Diputados, se ha propuesto por el PS, con el voto favorable del PP, una mejora de la financiación autonómica, que revertirá en mayor liquidez para la Generalitat Valenciana y a su vez, una mejora a la asfixiante situación en la que se encuentran las arcas municipales, consecuencia de la mala gestión económica durante diecisiete años del equipo de gobierno.

El **Sr. Seva Martínez**, Concejal de Hacienda, afirma que la iniciativa del grupo socialista es una declaración partidista, porque aunque son evidentes y claras las dificultades económicas para todas las administraciones públicas, la central, la autonómica y la municipal, ha obviado que la grave situación actual es consecuencia de la nefasta política económica durante los ocho años de gobierno socialista al frente del gobierno de la Nación, por negar la crisis lo que –dice- *nos ha llevado al pozo donde estamos*. La realidad es que estamos ante una situación muy complicada económicamente que tiene reflejo en todos los ámbitos de la administración pública, y el Ayuntamiento reivindica con fuerza y con firmeza ante los organismos superiores lo que corresponde al Ayuntamiento, pero al mismo tiempo también hay que ser conscientes de que el resto de las administraciones están pasando las mismas dificultades, al mismo tiempo que dirigiéndose a la Sra. Martín le dice que cuando presente iniciativas de este tipo, no las denomine declaraciones institucionales, porque no son tales, y no tienen legitimidad alguna para criticar al PP cuando el causante de esta situación es el PS.

Cierra el debate la **Alcaldesa-Presidenta** indica que hay que imprimir sensatez a este asunto y que aunque haya que exigir lo que corresponda, también hay que ser conscientes de que el culpable de la situación a la que se ha llegado, por poco que le guste al GS, es del Sr. Zapatero, por la política económica llevada a cabo en sus años de gobierno al frente del Gobierno y no darle a las Comunidades Autónomas la financiación que les correspondía, porque hay que solucionar el problema de arriba abajo, primero el Estado debe pagar a las Comunidades Autónomas, para que éstas a su vez puedan hacerlo a los Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP) y 10 votos a favor (GS, GEU y GUPyD).

Grupo Esquerra Unida

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GEU DE RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANTE LABOR SOCIAL DESARROLLADA EN NUESTRA CIUDAD POR "ALICANTE ACOGE" Y PARA INSTAR A LA GENERALITAT

VALENCIANA AL PAGO INMEDIATO DE LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA REFERIDA ENTIDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La entidad Alicante Acoge, que desarrolla desde hace más de veinte años una importante labor social con el colectivo de personas inmigrantes en la ciudad de Alicante, atraviesa una crítica situación económica como consecuencia de los impagos por parte del Consell de ayudas comprometidas con dicha entidad. Unos impagos que suponen una deuda del Consell con Alicante Acoge de 109.000 euros.

Esa crítica situación económica derivada de los impagos de la Generalitat amenaza con hacer desaparecer a una entidad vital para garantizar una mínima asistencia a uno de los colectivos sociales más vulnerables en la actual situación de crisis, además de suponer el despido de seis trabajadores y el cierre de dos viviendas tuteladas en las que viven once personas sin recursos, cuatro de ellas menores.

El Ayuntamiento de Alicante reconoce la importante labor desarrollada en la ciudad por Alicante Acoge y traslada mediante esta declaración institucional al Consell de la Generalitat Valenciana la exigencia de que se prioricen los gastos destinados a la atención social de los colectivos más vulnerables de la sociedad sobre otro tipo de gastos perfectamente prescindibles.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Consell de la Generalitat Valenciana al pago inmediato de la deuda de 109.000 euros que mantiene con la entidad Alicante Acoge.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante traslade estos acuerdos al Conseller de de Justicia y Bienestar Social y al Presidente de la Generalitat Valenciana".

DEBATE:

El Sr. Pavón García, Portavoz del GEU, expone la importante labor social con el colectivo de personas inmigrantes, desarrollada por la Asociación

“Alicante Acoge”, durante más de veinte años, que se puede ver obligada a cerrar sus puertas, a consecuencia de la falta de pago de los 109.000 euros que le adeuda el Consell de la Generalitat, por lo que, con la presentación de esta declaración, lo que se pretende reconocer la labor desarrollada por esta Entidad y trasladar al Consell la exigencia de que se prioricen los gastos destinados a la atención social de colectivos especialmente vulnerables, para garantizar una mínima asistencia social, en un tema, como el que nos ocupa, que es especialmente sangrante.

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual** comparte la preocupación por el destino de Alicante Acoge, mostrando su acuerdo con la exigencia a la Generalitat para el pago que le adeuda, además de proponer la incorporación de un acuerdo adicional en esta iniciativa para el reconocimiento de la importante labor social desarrolla por esta Asociación en nuestra ciudad.

La **Sra. Martín Crevillén**, Portavoz del GS, muestra también su preocupación por el posible cierre de las instalaciones de Alicante Acoge y destaca el drama que supondrá para todas las personas que acuden a la misma en busca de ayuda, situación que considera lamentable por los recortes a ayudas sociales del Consell, dando lectura a continuación de una carta que se leyó en la concentración de “Alicante Acoge”, a la que como concejala de este Ayuntamiento asistió solo ella, para entender cómo se sienten las personas inmigrantes a los que la Generalitat Valenciana les está negando la ayuda.

En representación del GP, toma la palabra la **Sra. Sánchez Zaplana**, Concejala de Acción Social, que anuncia el voto favorable de su grupo a esta iniciativa, que reivindica lo que considera importante y así lo es, el pago a “Alicante Acoge” y en esa línea se están manteniendo contactos con los responsables autonómicos de política social, comprometiéndose a reclamar personalmente de nuevo, cuando finalice el Pleno, al mismo tiempo que manifiesta el compromiso del PP con los más desfavorecidos y con los que más lo necesitan, compartiendo el deseo, como todos, de que esta Asociación, con la que lleva trabajando muchos años la Concejalía de Acción Social, no cierre sus puertas y pueda seguir desarrollando la importante labor social que realiza con las personas inmigrantes.

Cierra el debate la **Alcaldesa-Presidenta** que dice que no acudió a la concentración porque no fue invitada y que, por lo extensa de la lista, no va a mencionar las veces que ella ha asistido y no lo ha hecho la Sra. Martín, además de que asegura de que parte de la culpa de que se produzcan este tipo de

situaciones, como el posible cierre de Alicante Acoge, también es del Gobierno anterior del Sr. Zapatero.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GUPYD PARA INSTAR A LA CONSELLERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES A INICIAR LOS TRÁMITES PARA INCORPORAR A LOS "MACEROS" Y A LA "POLICÍA LOCAL DE GALA" AL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Los Maceros, tienen su origen en los lictores de Roma y han perdurado a través de los siglos. Precedían en los actos públicos a los magistrados de quienes eran nuncios, siendo portadores de la insignia de su autoridad y luciendo como ellos brillantes vestimentas.

En la comunidad Valenciana, comienzan a mencionarse en el siglo XIV. El nombre de macero, no surgió hasta que los alguaciles de vara fueron dotados de las mazas para ostentarlas en las ceremonias y solemnidades públicas como insignia de la autoridad de los magistrados a quienes precedían.

En Alicante, se desconoce el momento preciso en que aparecieron los maceros. Un historiador local nos habla de ellos al describir el régimen de la nueva ciudad en el año 1502.

Los antiguos jurados Valencianos, terminaron bajo el primer reinado de los Borbones, sin embargo los maceros siguieron figurando en las ceremonias y actos públicos. Portando sus insignias y brillantes ropas, gracias a la estima de las gentes y a su tesoro sentimental histórico, logró salvarse y llegar hasta nuestros días.

Las ropas empleadas llamadas gramallas, son empleadas por jurados y maceros, sus antecedentes en Alicante datan del siglo XVI. En esos documentos hablan de gramallas damasco carmesí. Estas se referían a las de los jurados, hasta llegados a la primera mitad del siglo XVII no se habla de las ropas de los Maceros.

El escribano del concejo, el 12 de octubre de 1759 describe el Ayuntamiento y las fiestas de proclamación de Carlos III. Menciona concretamente “los cuatro porteros de la Ilustre ciudad con sus ropones y gorras de damasco carmesí con vueltas de terciopelo del mismo color”. Su origen indican algunos que procede de la grana o togas púrpuras de los romanos que pertenecían al senado.

Originariamente portaban el escudo de armas del Rey, pero bajo el reinado de Felipe V, se suprimió esa costumbre. Tras muchas décadas, se incorporó el escudo de Alicante. Hoy día el escudo se sitúa en el pecho.

En lo que respecta a las gorras y pelucas, hasta el siglo XVIII no se menciona las pelucas de los porteros en documentos oficiales. El ritual moderno conserva las pelucas.

Conforme a la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat del Patrimonio Cultural Valenciano.

En su Artículo 15. Se establece que se creará el inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, como instrumento unitario de protección de los bienes inmateriales del patrimonio cultural cuyos valores deban ser especialmente preservados y conocidos.

En el apartado 5.º indica, los bienes Inmateriales de Relevancia Local, cuyo valor y representatividad para los ámbitos comarcales y locales, haga conveniente su inscripción.

Por ello, se propone para elevar al pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Instar a la Conselleria de Cultura, Turismo y Deportes a iniciar los trámites para incorporar los Maceros al Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.*

SEGUNDO: *Que la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Alicante colabore con la Conselleria de Cultura para documentar la propuesta de los Maceros del Ayuntamiento de Alicante.*

TERCERO: *Que el Ayuntamiento promocioe la figura de los Maceros del Ayuntamiento de la ciudad de Alicante en actos, así como difundiendo para su conocimiento por los ciudadanos y turistas.*

CUARTO: *Que el Ayuntamiento traslade el presente acuerdo a la consellería de Cultura, Turismo y Deportes."*

Toma la palabra el **Secretario General del Pleno** para informar de que el Grupo Unión Progreso y Democracia, promotor de esta iniciativa, y el Grupo Popular han alcanzado un acuerdo para la modificación de esta propuesta consistente en la inclusión de la Policía Local del Gala, por lo que la redacción definitiva de los ACUERDOS queda como sigue:

PRIMERO: *Instar a la Conselleria de Cultura, Turismo y Deportes a iniciar los trámites para incorporar los Maceros y la Policía Local de Gala de Alicante al Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.*

SEGUNDO: *Que la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Alicante colabore con la Conselleria de Cultura para documentar la propuesta de los Maceros y de la Policía Local de Gala de Alicante.*

TERCERO: *Que el Ayuntamiento promocioe la figura de los Maceros del Ayuntamiento y de la Policía Local de Gala de la ciudad de Alicante en actos, así como difundiendo para su conocimiento por los ciudadanos y turistas.*

CUARTO: *Que el Ayuntamiento traslade el presente acuerdo a la Conselleria de Cultura, Turismo y Deportes.*

DEBATE:

Toma la palabra el **Secretario General del Pleno** para informar de que el Grupo Unión Progreso y Democracia, promotor de esta iniciativa, y el Grupo Popular han alcanzado un acuerdo para la modificación de esta propuesta consistente en la inclusión de la Policía Local del Gala, junto con los Maceros para su incorporación al Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el debate interviene el promotor de la iniciativa, **don Fernando Llopis Pascual** del GUPyD, para indicar que se trata de una reivindicación del patrimonio cultural de la nuestra ciudad para ponerlo en valor, al mismo tiempo que también se refiere al acuerdo alcanzado con el GP, para la incorporación de la Policía Local de Gala.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, con la incorporación de las modificaciones antes indicadas, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, GP, GS Y GUPYD, PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN EL TRABAJO A DON FRANCISCO CANO LORENZA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"D. Francisco Cano Lorenza, de 99 años de edad, lleva dedicando toda su vida a la fotografía, labor que le ha granjeado el prestigio no sólo en España, sino en todo el mundo, y el orgullo de ser el fotógrafo EN ACTIVO más popular y reconocido de cuantos se han acercado a la fiesta de los toros y el ambiente popular que gira en torno a ella.

Nacido en el barrio del Raval Roig, de Alicante, el 18 de Diciembre de 1912, Paco Cano, "Canito", empezó su carrera profesional como boxeador, primero, y torero, después, como forma de escapar a la pobreza de los duros años de principios de siglo XX. Sin embargo, la Guerra Civil le llevó a

abandonar los ruedos y dedicarse a la fotografía profesional de lo que más y mejor conocía: el toreo.

Pese a su edad, D. Francisco todavía recorre España de norte a sur y de este a oeste, con su cámara en la mano y conduciendo su propio vehículo. "Canito" ha sido colaborador en medios de comunicación y prensa, destacando sus columnas en "ABC", "MARCA" o "EL RUEDO". Por su cámara han pasado estrellas tan afamadas como Charlton Heston, Ernest Hemmingway o Sofía Loren, y momentos tan dramáticos como la tragedia de Manolete en Linares, imágenes que dieron la vuelta al mundo.

Su trabajo no ha pasado desapercibido y, prueba de ello, son los innumerables homenajes y premios a su persona: en Ávila, Soria, Alcalá de Henares y Valencia, ciudad en la que recibió la distinción de la "Medalla de Oro al Mérito Taurino". Alicante, no obstante, aún debe un reconocimiento al profesional que ha permitido a varias generaciones de españoles que puedan conocer y disfrutar de una fiesta centenaria, al tiempo que impulsar su carácter popular y cultural.

Conforme al Real Decreto 711/1982, de fecha 1 de Marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado, num. 90, de 15 de Abril de 1982, quedaba aprobado el Reglamento de la Medalla al Mérito en el Trabajo, cuya aplicación ha venido recompensando conductas ejemplares en el ámbito laboral.

En su Artículo Primero, destaca "que la Medalla al Mérito en el Trabajo podrá entregarse a título de premio individual a aquellas personas que hayan prestado servicios laborales con carácter ejemplar y durante un tiempo reglamentario", ambas cualidades de sobra identificadas en la persona de D. Francisco Cano Lorenza.

Por ello, se propone para elevar al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Reconocer, a semejanza de otras ciudades de España, el trabajo que D. Francisco Cano Lorenza lleva desempeñando de forma EJEMPLAR durante más de siete décadas y que ha repercutido favorablemente en su ciudad natal y en la fiesta de los toros, que él mismo ha escrito con su propia cámara.

SEGUNDO: Que la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de sus servicios administrativos, solicite en consecuencia a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el

inicio del expediente para la concesión de la “Medalla al Mérito en el Trabajo” a D. Francisco Cano Lorenza, tal y como se recoge entre los artículos Primero-Duodécimo del Real Decreto 711/1982”.

DEBATE:

Toma la palabra el **Sr. González Gosálbez**, del GEU, para justificar la no adhesión de su Grupo a esta iniciativa conjunta del resto de los grupos de la Corporación, que argumenta por el compromiso político del EU con los ciudadanos, recogido en programa electoral, de la defensa de los derechos de los animales, por lo que no pueden compartir ninguna actividad relacionada con el mundo de los toros, pero ello, dentro del respeto hacia la persona del Sr. Francisco Cano Lorenza, referente en el mundo taurino, en su dilatada trayectoria profesional.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las horas y minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos